

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 312-2024**

2 Acta de la Sesión Extraordinaria trescientos doce- dos mil veinticuatro, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de
4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes trece de febrero de dos mil
5 veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con diez minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
11 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
12 SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
15 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

17 SEÑORA. DIANA CANALES LARA
18 SEÑORA. JENNY ROMÁN CECILIANO
19 SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21 SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

22 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

23 LICDA. MAUREEN MARTINEZ, SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL
24 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
25 SEÑORA VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I

26 **AUSENTES**

27 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
28 SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS
29 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
30 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
31 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

ARTICULO ÚNICO: “APROBACION DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES QUEPOS. APROBACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL 2023 Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2023” --

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con ocho minutos del martes trece de febrero de dos mil veinticuatro da inicio a la presente Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Propietaria supliendo a la Señora Niria Fonseca Fallas; Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Diana Canales Lara, Síndica Propietaria, Distrito Quepos supliendo al señor Dixon Espinoza Cordero; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; y Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia de los miembros del Concejo municipal ausentes; Señora Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor Suplente; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos. Así como el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, quien según el oficio MQ-ALCK-0061-2024, indica no asistirá a sesión debido a que tenía una gira programada la cual no podrá terminar a tiempo para la sesión, por lo que delega la representación de la Alcaldía a la señora Vera Elizondo Murillo, Vice Alcaldesa primera, lo anterior basado en el Artículo 17, Inciso c del Código Municipal, documento del que por unanimidad de cinco votos se dan por informados. -----

SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA JURAMENTAR UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NOCTURNO DE QUEPOS Y CONOCER UN DOCUMENTO RESPECTIVAMENTE. --

JURAMENTACIONES: --

-Shirley Gonzalez Espinoza; cédula 6-0299-0268 de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos. -----

Asunto 01. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Edwin Lully Madrigal Hernandez, Vista Paradise MA S.R.L.; que textualmente dice: “(…)” -----

Reciban un cordial saludo de mi parte, por medio de la presente, yo Edwin Lully Madrigal Hernández, portador de la cédula de identidad 1-0973-0358, número de carnet CFIA IC-11884, y por ende director técnico del proyecto 00783307, proyecto

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 denominado ISLAS, con permiso de construcción número PC-249-2017, viabilidad
2 ambiental número D1-19369-2017-SETENA., ubicado en provincia de Puntarenas,
3 Cantón Quepos, Distrito Quepos; cuyo propietario es VISTA PARADISE MA SRL
4 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cédula jurídica 3-102-725134,
5 número de finca 109617-000, plano catastro número P-0501725-1998; acudo a su persona
6 para consultar si hay posibilidad que nos acepten donación de tierra con cobertura vegetal
7 de un aproximado de 15.000m³ que genera el proyecto por su movimiento de tierras,
8 misma que podría ser aprovechada para Malecón de Quepos, afilamiento de tierras del
9 Dique de Paquita y para el Cementerio municipal. -----

10 Si la municipalidad acepta esta donación de esta tierra, agradecemos que nos indiquen
11 por medio una carta formal de cómo va a ser utilizada la misma; además cabe mencionar
12 que nosotros entregaríamos el material en el lugar y de la forma que nos indique la
13 Municipalidad.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 01. EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar la donación por parte del
15 señor Edwin Lully Madrigal Hernandez, Vista Paradise MA S.R.L., indica que dona
16 tierra con cobertura vegetal de un aproximado de 15.000m³ que genera el proyecto por
17 movimiento de tierras. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
18 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**
19 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
20 **COMISIÓN.** -----

21 **Asunto 02.** Informe ALCMQ-08-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
22 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice; que textualmente dice:“(...) -
23 Este asesor legal, habiendo elaborado y expuesto la propuesta de REGLAMENTO DE
24 OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ
25 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE
26 QUEPOS que con el fin de colaborar con el procedimiento referente a la aprobación y
27 publicación de dicho reglamento pro parte de este Concejo Municipal. -----

28 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
29 Municipal, en Oficio REF. MQ-CM-1758-23-2022-2024 del 28 de noviembre del 2023,
30 en atención en tiempo y forma al acuerdo 23, Artículo Quintos, Informes Varios,
31 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 294-2023,
32 celebrada el día lunes 27 de noviembre del 2023, este asesor dictamina: --

33 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 34 1. Que el presente borrador o propuesta de reglamento en materia de funcionamiento
35 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos denominado:
36 **REGLAMENTO DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y**
37 **NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
38 **RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.** -----
39 2. Que se compone de ocho capítulos, y 52 artículos que se despliegan de la siguiente
40 manera: --

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

Capitulo	Definición	Artículos
I	Naturaleza del Comité de Deportes	DEL 01 AL 05
II	De la Junta Directiva del Comité de Deportes	DEL 06 AL 14
III	De las reuniones y sesiones	DEL 15 AL 21
IV	De los comités comunales	DEL 22 AL 26
V	De las asociaciones deportivas y recreativas	DEL 27 AL 31
VI	De la administración financiera y presupuestos del Comité de Deportes	DEL 32 AL 36
VII	Deberes, obligaciones, sanciones	DEL 37 AL 49
VIII	Disposiciones finales	DEL 50 AL 52

1 3. Que el mismo es el resultado del análisis de la situación cantonal actual y que propone
2 una mejor organización y funcionamiento del ámbito deportivo y recreativo del cantón. -

3 **POR TANTO:**

4 **ÚNICO:** se adjunta dicho reglamento con las modificaciones acordadas para su debida
5 publicación de ley por una única vez: --

6 **REGLAMENTO DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO**
7 **Y NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE**
8 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA**
9 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

10 Considerando: --

11 Único. Con las facultades constitucionales del artículo 170 en relación con los artículos
12 4°, 13, inciso c) en relación con el artículo 173 y siguientes del Código Municipal. Por
13 tanto, --

14 Reglamentamos; --

15 **REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**
16 **DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**
17 **DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

CAPÍTULO I

Naturaleza del Comité de Deportes

Artículo 1°- Definición. El Comité Cantonal de Deporte y la Recreación de Quepos, en adelante “Comité de Deportes” es un órgano adscrito a la Municipalidad de Quepos con personalidad jurídica instrumental con las facultades otorgadas por el Código Municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas, al mismo tiempo tendrá a su cargo los comités comunales de deportes y recreación. -----

Artículo 2°- De la Jerarquía del Comité de Deportes. El Concejo Municipal de Quepos, en adelante Concejo Municipal, es jerarca superior del Comité de Deportes y quien aprobará y autorizará la planificación de desarrollo en materia deportiva y recreativa, así como también los respectivos convenios, los planes anuales operativos, estratégicos y sus modificaciones propuestas por la Junta Directiva del Comité Cantonal. -----

Artículo 3°- De la Junta Directiva. La Junta Directiva del Comité de Deportes le corresponde la dirección de la organización, para el cumplimiento de esta tarea tiene a su cargo con la Administración. En la conformación de esa Junta Directiva será al tenor de lo dispuesto por los artículos 174 y 176 del Código Municipal. -----

Están inhibidos para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal: --

a) Los concejales, el Alcalde, los Vicealcaldes, el Tesorero, el Contador y el Auditor Municipal y sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive. -----

b) Personas que no residan en el cantón de Quepos. -----

c) Funcionarios del Comité de Deportes. -----

d) Personas contra quienes se hayan dictado sentencias judiciales firmes en las que se les encuentre culpables de haber cometido algún delito en un plazo de diez años. -----

e) Las personas que se encuentren imposibilitadas del ejercicio de la función pública.

Artículo 4°- Del domicilio. El domicilio legal del Comité de Deportes será siempre el cantón de Quepos, pudiendo variarse para casos excepcionales la representación o sede en forma temporal para eventos deportivos o recreativos, previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva. -----

Artículo 5°- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación, someterá en la primera semana de julio de cada año a conocimiento del Concejo Municipal su programa anual de actividades, obras, e inversión antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la Municipalidad para el siguiente ejercicio económico. -----

CAPÍTULO II

De la Junta Directiva del Comité de Deportes

Artículo 6°- De la elección de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes. La Junta Directiva del Comité Cantonal estará integrada por siete personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, de la siguiente forma: --

Las dos personas representantes del Concejo Municipal, serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, según condiciones dispuestas en el Código Municipal. -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Las dos personas representantes de las organizaciones o asociaciones deportivas y
2 recreativas del cantón, adscritas al Comité de Deportes, serán elegidos por la Asamblea
3 de Organizaciones Deportivas y Recreativas convocada por la por la Junta Directiva
4 saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con un mínimo de treinta días
5 naturales previos a la mencionada Asamblea. Esta asamblea la conformarán las
6 Asociaciones u Organizaciones Deportivas y Recreativas adscritas al Comité de Deportes
7 con personería jurídica vigente; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta
8 días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto
9 el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa
10 fecha. La elección de los dos miembros representantes de la Asamblea se realizará por la
11 mayoría simple de los presentes. -----

12 El representante de las organizaciones comunales y sociedad civil será elegido por
13 Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité de Deportes. Esta asamblea la
14 conformarán las asociaciones u organizaciones comunales con personería jurídica
15 vigente, inscritas al citado Comité Cantonal de Deportes y registradas por la Junta
16 Directiva; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos,
17 como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto el presidente de cada
18 Asociación y podrá ser sustituido correspondientemente por el vicepresidente de
19 conformidad con la personería jurídica vigente a esa fecha. -----

20 Las dos personas representantes de la persona joven serán elegidos directamente mediante
21 una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles deportivas y
22 recreativas adscritas del cantón adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación
23 de Quepos y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón,
24 convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven. Tendrá derecho a voto una
25 persona acreditada por escrito de cada organización juvenil deportiva o recreativa afiliada
26 al Comité de Deportes por lo menos con un año de anterioridad a la celebración de la
27 asamblea y todos los atletas activos del Programa de Juegos Nacionales inscritos en la
28 edición inmediatamente anterior a la realización de la Asamblea así certificados en un
29 padrón por disciplina que el Comité Cantonal de Deportes proporcionaran al Comité de
30 la Persona Joven con un mes de anticipación a la asamblea. -----

31 La Junta Directiva del Comité de Deportes establecerá una comisión electoral formada
32 por: una persona designada por el Concejo Municipal, por una persona por la Junta
33 Directiva del Comité saliente y un representante de la Auditoría Interna de la
34 Municipalidad. -----

35 Las personas oferentes de una u otro modalidad, vía concejo, asociaciones deportivas o
36 asociaciones comunales solo podrán nominarse en una de ellas. -----

37 **Artículo 7°- De las suplencias de los miembros del Comité de Deportes.** El Concejo
38 Municipal podrá nombrar interinamente a los representantes establecidos en el artículo
39 174 del Código Municipal, entre tanto se realizan las convocatorias correspondientes para
40 rellenar las respectivas faltantes a efectos de no generar atrasos lesivos en el Comité de
41 Deportes, para lo cual velará para que, cada titular interino esté adscrito al sector que
42 representa. -----

43 **Artículo 8°- De las funciones.** Serán funciones de la Junta Directiva del Comité de
44 Deportes las siguientes: --

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 a) Prever, planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el accionar del Comité de
2 Deportes y Recreación de Quepos. -----
3 b) Proponer al Concejo Municipal las prioridades, alcances y políticas deportivas o
4 recreativas del cantón. -----
5 c) Velar porque los recursos asignados por la Municipalidad de Quepos y recursos
6 propios sean dirigidos en forma prioritaria de las personas residentes en el cantón. -----
7 d) Establecer y mantener actualizadas su estructura administrativa y organizativa. -----
8 e) Implementar las estrategias y políticas generales de acción, una vez que sean
9 aprobadas por el Concejo Municipal. -----
10 f) Elaborar y proponer al Concejo Municipal los informes y planes anuales; sus ajustes
11 en coherencia con las políticas deportivas y recreativas para su aprobación. -----
12 g) Someter a aprobación los convenios con otros entes públicos o privados al Concejo
13 Municipal de Quepos. -----
14 h) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los procesos. -----
15 i) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones. -----
16 j) Juramentar a los miembros electos de los Comités Comunales. -----
17 k) Proponer al Concejo la construcción de infraestructura deportiva, en coordinación con
18 la Comisión de Instalaciones Deportivas, para lo cual se debe observar lo establecido en
19 la normativa vigente. -----
20 l) Evaluar el impacto y el desarrollo de los programas recreativos y deportivos que se
21 implementan en el cantón o en los que se participa representando al Municipio de Quepos.
22 m) Divulgar y promocionar todas las actividades recreativas y deportivas que se realizan
23 en el cantón. -----
24 n) Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo
25 al Concejo Municipal para su conocimiento. -----
26 o) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y
27 anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el Comité de Deportes ha
28 autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado. -----
29 p) Nombrar y remover en su oportunidad al Administrador (a), de acuerdo con la
30 legislación vigente sin perjuicio de lo que se regule más adelante. -----
31 q) Proponer al Concejo Municipal con la asesoría del Departamento de Recursos
32 Humanos y el Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos las actualizaciones de
33 los Manuales de Organización y de Clases de Puestos; así como del Manual de
34 organización de este Comité; y velar por su cumplimiento y coherencia. -----
35 r) Actualizar las listas de asociaciones, organizaciones, fundaciones y otras formas de
36 Sociedad civil organizada con personería jurídica vigente; tanto de las adscritas
37 deportivas y recreativas como el resto inscritas al Comité de Deportes. -----
38 s) Cualquier otra función que el Concejo le asigne en materia de deporte y recreación
39 cantonal. -----
40 **Artículo 9º- Del período de nombramiento e imposibilidad de ocupar cargos**
41 **internos.** Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán
42 ser reelectos y no devengarán dieta ni remuneración alguna según artículo 177 del Código
43 Municipal. -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Su nombramiento será a partir del inicio del período presupuestario correspondiente,
2 concretamente el primero de enero de cada año par, para lo cual deberán estar nombrados
3 los nuevos integrantes a más tardar el quince de diciembre de cada año impar. -----

4 Los representantes de la población entre los 15 años y menores de 18 años, no dejarán de
5 ocupar su representación por el hecho de alcanzar su mayoría de edad. No obstante, en
6 tanto mantenga su minoría de edad, no podrán ostentar los cargos de presidente,
7 vicepresidente o tesorero. -----

8 **Artículo 10.- De la presidencia.** Son funciones de la Presidencia de la Junta Directiva:

9 a) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones de la Junta Directiva, una vez que se
10 haya agotado el orden del día. -----

11 b) Firmar junto con el Secretario, las actas de las sesiones de la Junta Directiva. -----

12 c) Preparar el orden del día de las sesiones extraordinarias. -----

13 d) Suscribir los contratos o convenios que celebre el Comité Cantonal en el cumplimiento
14 de sus fines para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el Plan Anual Operativo.

15 e) Integrar las comisiones. -----

16 f) Evaluar en conjunto con la Junta Directiva, el comportamiento y ejecución de los
17 objetivos del Comité e informar y recomendar la implementación de medidas correctivas.

18 g) Convocar semestralmente a los Presidentes de los Comités Comunales con el fin de
19 evaluar la buena marcha de los mismos. -----

20 h) Coordinar el personal del Comité Cantonal. -----

21 i) Representar judicial y extra judicialmente al Comité Cantonal. -----

22 j) Autorizar las contrataciones de emergencia y de escasa cuantía. -----

23 k) Autorizar las vacaciones, permisos, viáticos del personal del Comité. -----

24 **Artículo 11.- Funciones del Vicepresidente.** Son funciones del Vicepresidente de la
25 Junta Directiva: --

26 a) Sustituir al Presidente en ausencia de éste con los mismos deberes y atribuciones.

27 b) Cualquier otra atinente al cargo. -----

28 **Artículo 12.- Funciones del Secretario.** Son funciones del Secretario de la Junta
29 Directiva: --

30 a) Supervisar la elaboración de las actas, acuerdos y correspondencia de Junta Directiva.

31 b) Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las sesiones. -----

32 c) Redactar y firmar la correspondencia y demás comunicaciones según los acuerdos
33 tomados por el Comité, salvo que el acuerdo indique que debe ir también la firma del
34 presidente. -----

35 d) Informar a la Junta Directiva de la correspondencia recibida y enviada y tramitar lo
36 que corresponda en relación con ella. -----

37 e) Expedir junto con el presidente las certificaciones que se le soliciten sobre aspectos
38 de competencia del Comité Cantonal. -----

39 f) Custodiar y mantener al día el padrón de organizaciones deportivas y recreativas, así
40 como el de organizaciones comunales. -----

41 **Artículo 13.- Funciones del Tesorero.** Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva:

42 a) Supervisar que los recursos económicos del Comité y el manejo de éstos, se ajuste en
43 forma estricta a las más sanas prácticas financieras, contables y de control, de manera que
44 se obtenga el mayor provecho de ellos. -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 b) Fiscalizar que la recaudación de los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios
2 del Comité, se realice siguiendo la normativa legal y de control vigente, de forma que los
3 dineros ingresen a la cuenta del respectivo Comité oportunamente y se inviertan
4 sanamente. -----
5 c) Supervisar que la contabilidad se lleve siguiendo modernas prácticas de forma que se
6 asegure el correcto manejo del dinero. -----
7 d) Fiscalizar que las cuotas, participantes, donaciones, cánones y demás tipos de ingreso
8 que entren a los fondos del Comité sean inmediatamente depositados y se extiendan los
9 respectivos recibos por el o los funcionarios autorizados. -----
10 e) Supervisar que las recomendaciones de la Auditoría Municipal, en materia financiera
11 y económica, se apliquen en forma estricta por parte de la administración y hacer las
12 recomendaciones que considere convenientes y prudentes a la Junta Directiva para el
13 manejo económico del Comité, sea absolutamente sano y el presupuesto se emplee de la
14 forma en que fue aprobado y de la mejor manera posible. -----
15 f) Preparar y autorizar semestralmente con su firma el informe económico que debe
16 presentar la Junta Directiva del Comité Cantonal ante el Concejo Municipal. -----
17 g) Supervisar que la caja chica sea manejada cumpliendo en forma estricta las
18 disposiciones que sean vigentes para esta modalidad de gastos y con estricto apego a la
19 racionalidad en el gasto de dinero público. -----
20 h) Firmar los cheques y transferencias junto con el Presidente o quien lo sustituya. -----
21 i) Cualquier otra atinente al cargo. -----
22 **Artículo 14.- Funciones del vocal.** Son funciones del vocal de la Junta Directiva: --
23 a) Sustituir al tesorero y al Secretario y al vicepresidente en ausencia temporal del titular,
24 con los mismos deberes y atribuciones. -----
25 b) Estudiar y proponer modificaciones que tiendan a mejorar la eficiencia de la
26 organización administrativa del Comité. -----
27 c) Tramitar los asuntos que para su estudio o ejecución se le encomiendan. -----

28 **CAPÍTULO III**

29 **De las reuniones y sesiones**

- 30 **Artículo 15.- De las sesiones ordinarias.** La Junta Directiva sesionará siempre en forma
31 ordinaria una vez a la semana. Solo las siete personas electas y juramentadas por el
32 Concejo Municipal tendrán voz y voto. -----
33 **Artículo 16.- De la elección de cargos.** En la primera sesión de cada primer período la
34 nueva integración de la Junta directiva del Comité de Deportes de Quepos procederá a la
35 elección de los cargos dispuestos en los artículos 10, 11, 12 13 y 14 del presente
36 reglamento, con una duración de dos años, comunicando inmediata y formalmente al
37 Concejo Municipal con un informe de dicha elección. -----
38 **Artículo 17.- De la forma de la sesiones.** Las sesiones y todo lo relativo a la dirección y
39 actas del comité de deportes se llevará a cabo de conformidad con el artículo 49 y
40 siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Presenciales y/o virtuales si
41 se cumple con la capacidad tecnológica recursos e insumos que garantice la ejecución de
42 las sesiones y el resguardo de las mismas, con un protocolo y reglamento propuesto por
43 el comité y aprobado por el Concejo Municipal. -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **Artículo 18.-** La Municipalidad en la medida de sus posibilidades, brindará un local al
2 Comité para el desarrollo de sus actividades. -----

3 **Artículo 19.-** Cualquier asunto que sea sometido a conocimiento del Comité deberá ser
4 resuelto por medio de votación y se decidirá por mayoría simple de votos. Asimismo,
5 cualquier iniciativa debe ser presentada por escrito a modo de moción y debidamente
6 firmada. -----

7 **Artículo 20.-** El quórum para sesionar será de 4 miembros, y se deberá regir según lo
8 estipulado en el artículo 53 de la ley General de Administración Pública. -----

9 **Artículo 21.-** El Comité podrá sesionar extraordinariamente en cualquier otro lugar del
10 cantón, por iniciativa del Presidente o, a solicitud de por los menos tres miembros de la
11 Junta Directiva. La comunicación será por escrito a los demás miembros, con al menos
12 24 horas de antelación, y deberá indicar día, hora, lugar y agenda de asuntos a tratar. ----

13 **CAPÍTULO IV**

14 **De los comités comunales**

15 **Artículo 22.- Generalidades de los Comités Comunales.** Los Comités Comunales serán
16 los órganos de enlace entre el Comité de Deportes y la comunidad, estarán integrados por
17 siete miembros residentes de la comunidad correspondiente. -----

18 La Asamblea de Elección de los Comités Comunales estará conformada por 7
19 representantes, nombrados de conformidad con el artículo 175 del Código Municipal.

20 **Artículo 23.- Requisitos para integrar el comité cantonal.** Los integrantes la JD de los
21 Comités Comunales deberán reunir los siguientes requisitos: --

22 a) Ser mayores de quince años. -----

23 b) No desempeñar el cargo de Concejales, Alcalde, Alcaldes Suplentes, Tesorero,
24 Auditor, Contador, sus cónyuges y parientes en línea directa o colateral hasta el tercer
25 grado inclusive. -----

26 c) Ser persona de reconocida solvencia moral. -----

27 d) Probar ser vecinos del distrito, haber vivido al menos tres años en el cantón.

28 **Artículo 24.- De las funciones de la directiva del Comité Comunal.** En lo que resulte
29 aplicable a las funciones a ejercer, por los miembros de la Junta Directiva del Comité
30 Comunal, serán idénticas a las funciones que tienen los miembros de la Junta Directiva
31 del Comité de Deportes. La elección de las y los miembros de la JD del Comité Comunal
32 se realizará a través de una Asamblea convocada por la Junta Directiva del Comité de
33 Deportes, los asambleístas procederán a la elección de los puestos de la Junta Directiva
34 del Comité Comunal de entre las personas propuestas en dicha asamblea. Y durarán en
35 sus cargos dos años, entrando en funciones el primero de enero de cada año impar. -----

36 **Artículo 25.- De las funciones del Comité Comunal.** Son funciones de los Comités
37 Comunales las que se detallan enseguida: --

38 a) Fomentar la recreación y la práctica del deporte en la comunidad, mediante la
39 organización de actividades. -----

40 b) Desarrollar en coordinación con el área técnica del Comité Cantonal, la actividad
41 recreativa y deportiva de la comunidad. -----

42 c) Administrar y mantener las instalaciones deportivas y recreativas, a solicitud del
43 Comité de Deportes. -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 d) Participar en las actividades programadas por el Comité de Deportes. -----

2 e) Delegar actividades a comisiones específicas. -----

3 **Artículo 26.- De las sesiones del Comité Comunal.** Los Comités Comunales deberán
4 reunirse, como mínimo una vez al mes y sus sesiones y las actas se regirán por lo
5 establecido en el artículo 49 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.-

6 **CAPÍTULO V**

7 **De las asociaciones deportivas y recreativas**

8 **Artículo 27.- Generalidades de las Asociaciones Deportivas y Recreativas.** Las
9 Asociaciones Deportivas o Recreativas adscritas al Comité de Deportes, a través de su
10 Junta Directiva, velarán por el cumplimiento de las políticas deportivas y recreativas del
11 Comité de Deportes. -----

12 En coordinación con los procesos deportivo y recreativo del Comité Cantonal procederán
13 a controlar, ejecutar, evaluar, organizar, planificar y prever, los planes de recreación e
14 iniciación deportiva, juegos nacionales y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas.
15 Las Asociaciones Deportivas y Recreativas podrán solicitar la adscripción a la Junta
16 Directiva del Comité Cantonal una vez que hayan cumplido dos años de constituidas,
17 tengan y conserven la personería jurídica vigente, que sus miembros de Junta Directiva
18 procurarán respetar la paridad y sean residentes del cantón y el domicilio de la
19 Organización o Asociación sea en el cantón; así como mantener procesos de formación
20 deportiva debidamente acreditados por las autoridades federativas de la disciplina
21 correspondiente. -----

22 Además, deberán acreditar mediante certificación notarial que han desarrollado
23 programas recreativos y deportivos en la comunidad desde su constitución y estas se
24 regirán por la Ley de Asociaciones Deportivas, lo que incluye en todos los casos tener la
25 Personería Jurídica al día. -----

26 **Artículo 28.- De las concesiones deportivas.** Las organizaciones deportivas aprobadas
27 en el Instituto Costarricense del Deporte que se encuentren inscritas en el Registro de
28 Asociaciones con domicilio legal en el Cantón de Quepos también podrán administrar y
29 mantener instalaciones o cualquier otro inmueble municipal; sean estas instalaciones
30 deportivas o administrativas como oficinas y bodegas; a juicio de la Junta Directiva de
31 Comité de Deportes, previo convenio aprobado por el Concejo Municipal. -----

32 **Artículo 29.- De la fiscalización de las Asociaciones.** Las Asociaciones Deportivas o
33 recreativas que reciban cualquier beneficio por parte del Comité Cantonal de Deportes,
34 ya sea a ellas mismos, sus agremiados, representantes, atletas o deportistas deberán
35 exhibir sus libros de actas y contables al comité de deportes para efectos de la
36 correspondiente fiscalización de los fondos públicos. -----

37 **Artículo 30.- De la prohibición de arrendamiento.** Los Comités Comunales, las
38 Asociaciones recreativas y deportivas adscritas no pueden arrendar, ni alquilar las
39 instalaciones deportivas o cualquier otro inmueble municipal al cuidado de ellos.

40 Las organizaciones deportivas podrán devengar ingresos por el cobro de tarifas por venta
41 de servicios prestados dentro de las instalaciones deportivas, los cuales podrán ser
42 utilizados para sus programas deportivos y recreativos. -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Dichas tarifas serán presentadas a la Junta Directiva del Comité de Deportes los cuales
2 las analizaran y presentaran una propuesta final al Concejo Municipal para su aprobación.

3 **Artículo 31.- De los beneficios a deportistas y atletas cantonales.** La Junta Directiva
4 del Comité de Deportes, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, podrá financiar
5 traslados, viáticos, inscripciones en los diversos torneos, además de implementos
6 deportivos y uniformes deportivos de los atletas cantonales que se encuentren agremiados
7 bajo cualquier modalidad a las asociaciones deportivas inscritas en el comité. -----

8 **CAPÍTULO VI**

9 **De la administración financiera y presupuestos del Comité de Deportes**

10 **Artículo 32.- De los recursos.** La Junta Directiva para el cumplimiento de sus objetivos
11 y metas del Comité Cantonal, hará la distribución del presupuesto, tomando en cuenta los
12 diferentes programas, comités, asociaciones, organizaciones y actividades del cantón.
13 Para ello se contará con los siguientes recursos: --

14 a) 3% de los ingresos anuales Municipales como mínimo para el funcionamiento general
15 de Comité de Deportes, o bien, mediante acuerdo del Concejo Municipal, puede otorgarse
16 un porcentaje mayor. -----

17 b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser
18 nacionales o extranjeros. -----

19 c) Recursos otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con
20 organismos públicos y privados. -----

21 d) Los ingresos provenientes por concepto de alquileres de instalaciones deportivas que
22 ingresarán a la cuenta única del Comité de acuerdo con la normativa vigente y del
23 presente Reglamento y la normativa vigente especial que se emita, en relación con la
24 administración y mantenimiento de dichos bienes inmuebles. -----

25 e) Cualquier otro ingreso propio del Comité de Deportes.-----

26 **Artículo 33.- Del presupuesto.** El presupuesto del Comité Cantonal y sus distintos
27 órganos, debe elaborarse reflejando las políticas, lineamientos y ordenamientos
28 establecidos por la Municipalidad del cantón y el Comité Cantonal. -----

29 La distribución debe considerar los fines del Comité de Deportes, la cantidad de
30 residentes del cantón que participan y los resultados de las áreas deportivas y recreativas,
31 así para los Planes Estratégicos como para su ejecución. -----

32 El presupuesto ordinario debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una
33 descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de
34 acuerdo con las exigencias legales reglamentarias establecidas al efecto. -----

35 **Artículo 34.- De la aprobación y modificaciones presupuestarias.** Los presupuestos
36 ordinarios y extraordinarios requerirán la aprobación del Concejo Municipal.-----
37 Las modificaciones presupuestarias, en tanto no modifiquen los Planes Anuales
38 Operativos podrán ser realizadas por la Junta Directiva del Comité de Deportes. -----

39 **CAPÍTULO VII**

40 **Deberes, obligaciones y sanciones**

41 **Artículo 35.-** Son obligaciones de los deportistas, entrenadores, directivos y miembros
42 de las Comisiones específicas y de apoyo, así como de Comités Comunales y demás
43 Organizaciones Deportivas. -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 A) Guardar el debido respeto en todo momento al público. A los rivales, compañeros,
2 árbitros, delegados, miembros de las organizaciones deportivas del Comité Cantonal de
3 Deportes y Recreación, de la Dirigencia Nacional o del Concejo Municipal. -----
4 B) Acatar las directrices y resoluciones que emita el Comité Cantonal de Deportes y
5 Recreación en materia deportiva. -----
6 C) En caso de los dirigentes ejercer las funciones en forma regular, continua y diligente,
7 bajo la dirección y supervisión del Comité Cantonal. -----
8 D) Guardar la más absoluta reserva sobre los asuntos internos de las Organizaciones
9 Deportivas, cuando su divulgación pueda causar perjuicios al deporte o a la misma
10 organización. -----
11 E) Rendir los informes de labores de tesorería o de cualquier otra índole de manera clara
12 y detallada, dentro de los plazos que se le otorgue. -----
13 F) Colaborar con los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en el
14 ejercicio de sus funciones y participar en todos los torneos y actividades que organice. --
15 G) Representar al Cantón en competencias regionales o nacionales, cuando sean
16 designados por las autoridades deportivas locales. -----
17 **Artículo 36.-** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación, es el órgano competente
18 para imponer las sanciones previstas en el presente Reglamento, una vez que el equipo
19 deportivo, grupo de deportistas, individual o dirigentes, haya sido oído y se le haya dado
20 audiencia por el término de ocho días, para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca
21 las pruebas que estime convenientes. -----
22 **Artículo 37.-** Los miembros de las Comisiones Específicas de apoyo, Comités y
23 Subcomités Comunales, Juntas Administradoras y Comités Administradores de
24 Instalaciones Deportivas, que renuncien a sus cargos de manera injustificada, o que
25 incurran en abandono de los mismos, no podrán integrar ninguno de esos órganos, ni el
26 Comité Cantonal de Deportes y Recreación por un período de dos años. -----
27 **Artículo 38.-** Será expulsado y no podrá volver a integrar ninguna organización deportiva
28 que sea parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, durante un plazo de diez
29 años, aquel dirigente que haga uso en beneficio propio o de terceros, de los bienes que
30 sean propiedad del Comité Comunal de Deportes y Recreación y sus Organizaciones,
31 incluyendo el dinero que tengan bajo su administración. Esta sanción se aplicará,
32 independientemente de un eventual proceso penal y se extenderá a aquellos casos en que
33 los libros e informes de tesorería, no especifiquen ni permitan deducir de ningún modo,
34 el destino que se dio a los recursos materiales. -----
35 **Artículo 39.-** La Organización Deportiva que no acate las disposiciones del Comité
36 Cantonal de Deportes y Recreación, no podrá participar en eventos de programación
37 cantonal y se le suspenderá o eliminarán los beneficios (instalaciones, ayudas y otros). --
38 Igual sanción se impondrá a los equipos deportivos y deportistas que muestren
39 reiteradamente una actitud belicosa o abiertamente irrespetuosa de las normas que regulan
40 la actividad deportiva. -----
41 **Artículo 40.-** Se establece como sanción la destitución cuando alguno de sus miembros
42 del Comité de Deportes incurra en las siguientes causas: --
43 a) Ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas. --
44 b) Por violación evidente a las leyes y reglamentos que regulan la materia. --

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 c) Cuando se incurra en actos lesivos a las buenas costumbres, y --

2 d) Cuando dejen de residir en el cantón --

3 e) Cuando haga abandono de sus responsabilidades y atribuciones por más de dos meses
4 sin causa justificada y debidamente comunicada y aceptada por el Comité. -----

5 **Artículo 41.-** Cuando se presente alguna destitución por las causales indicadas en el
6 Artículo anterior, el Comité deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, a la
7 entidad u organización a la cual representa y a la (s) persona (s) afectadas, dando las
8 razones que fundamentaron su decisión. -----

9 **Artículo 42.-** Una vez en firme el acto de la destitución, el Comité solicitará a la
10 Municipalidad la reposición inmediata del miembro separado, para lo cual comunicará a
11 las asociaciones respectivas el envío de la terna. -----

12 **Artículo 43.-** La decisión de separación tendrá recurso de apelación en forma escrita y
13 especificando las razones que tiene para oponerse a tal decisión. Para ello contará con
14 cinco días hábiles después de haber recibido la notificación. Transcurrido ese tiempo y si
15 no se recibe ninguna oposición el acto quedará en firme. -----

16 **Artículo 44.-** En caso de que una institución o persona presente la apelación y esta no sea
17 acogida por el Comité, ya sea por extemporánea o porque las razones aducidas no sean
18 lo suficientemente satisfactorias, este deberá dar por agotada la vía administrativa. -----

19 **Artículo 45.-** Los miembros del Comité podrán presentar recurso de revisión de acuerdos
20 antes de la aprobación del acta. -----

21 **Artículo 46.-** La admisión de recursos de revisión se determinará por simple mayoría de
22 votos. -----

23 **Artículo 47.-** Son susceptibles de revisión todos aquellos acuerdos que no hayan sido
24 aprobados definitivamente. -----

25 **CAPÍTULO VIII**

26 **Disposiciones finales**

27 **Artículo 48.- De los colores y marca.** Los colores oficiales del deporte en el cantón de
28 Quepos son blanco como predominante, con naranja, celeste y negro así designados para
29 la marca cantón. Para lo que los uniformes oficiales deberán respetar esta asignación de

30 **Artículo 49.- De las modificaciones.** Cualquier reforma que se proponga a este
31 Reglamento, deberá seguir el proceso establecido para todo reglamento municipal y ser
32 fiel reflejo de las políticas institucionales de la Municipalidad de Quepos, estas
33 variaciones propuestas al Reglamento tendrán que ponerse en conocimiento a la Junta
34 Directiva del Comité de Deportes para su análisis y recomendación técnica, el que deberá
35 brindar informe al Concejo en un plazo de 60 días hábiles para la respectiva aprobación
36 del Concejo Municipal. -----

37 **Artículo 50.- Vigencia.** Rige a partir de su publicación. -----
38 Concejo Municipal de Quepos. **-HASTA LA TRANSCRIPCION.** -----

39 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el nuevo REGLAMENTO
40 DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ
41 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE
42 QUEPOS con las modificaciones aprobadas. Comisionar al Lic. José Manuel Porras
43 Vega, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal para que traslade a la Secretaría

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 del Concejo Municipal la propuesta final y se publique en el Diario Oficial la Gaceta,
2 dicho reglamento rige a partir de su publicación. **Se acuerda lo anterior por**
3 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
4 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
5 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Asunto 03.** Oficio MQ-DGF-009-2023, suscrito por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe
7 Departamento de Gestión Financiera; que textualmente dice: “(…)” -----

8 **Asunto: Informe de la Gestión Institucional 2023 y Liquidación Presupuestaria del**
9 **período 2023. --**

10 Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula No.6-306-393,
11 economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la
12 Municipalidad del Cantón de Quepos, Cédula Jurídica No.3-014-042111, procedo a
13 brindar Informe de la Gestión Institucional 2023 y Liquidación Presupuestaria del período
14 2023 (con los cuadros de la nueva herramienta brindada por la Contraloría General de la
15 República para la liquidación del 2023), mismo que a su vez contiene el informe de
16 ejecución acumulado del año 2023; todo lo anterior para su conocimiento, aprobación y
17 posterior envío a la Contraloría General de la República, según corresponde. -----

18 **1. Análisis del Cumplimiento de las Metas --**

19 **Programa I:** Una de las metas del Programa I que nos hemos propuesto siempre como
20 administración, es el área de facturación y por ende la morosidad. Tal como se aprecia en
21 el Cuadro de Otros Indicadores (el cual contiene algunos indicadores de gestión que nos
22 sirvieron para la evaluación de los resultados, ver documento adjunto en el apartado de
23 anexos), la recaudación total de ingresos respecto de los presupuestados en el 2023 fue
24 de aproximadamente 98%, similar al porcentaje del año 2022 que estuvo cercano al
25 100%; esto tomando en cuenta que fue un año todavía con mucha problemática a nivel
26 país en donde la economía nacional estuvo sumergida en una problemática fiscal bastante
27 delicada así como algunos hechos negativos que aún están en etapas de superación como
28 lo fue la crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19; así como lo que conlleva
29 un año preelectoral a nivel municipal, lo cual genera incertidumbre y puede terminar
30 influyendo en las finanzas municipales. Tal y como ha quedado evidenciado uno de los
31 sectores que resultó más afectado con dicha situación económica fue el turismo (ya que
32 las restricciones sanitarias tuvieron un impacto negativo en el mismo) y fue hasta el año
33 2023 en donde se tuvieron cifras cercanas a la prepandemia y todo esto finalmente tiene
34 un impacto en nuestra economía local, ya que Quepos es un municipio altamente turístico;
35 y aun así que hayamos tenido un porcentaje de logro a nivel de ingresos reales versus los
36 presupuestados cercanos al 100% es un elemento muy positivo para las finanzas
37 municipales. -----

38 En términos generales el indicador es bastante aceptable, ya que inicialmente habíamos
39 sido conservadores con proyecciones de afectación de un 10% lo que hubiera repercutido

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 de manera absoluta en menos mil millones de colones para el 2023; no obstante al tener
2 un panorama distinto nos permitió realizar un presupuesto extraordinario 2023 el cual fue
3 aprobado por el ente contralor hasta finales del 2023 ya que el comportamiento de los
4 ingresos fue bastante positivo. Por otra parte el indicador de morosidad se disminuyó con
5 respecto al del 2022, bajando al 24% en comparación al del 2022 que fue de un 29%
6 aproximadamente (aún y con la crisis financiera y sanitaria por el COVID-19 vigente) en
7 comparación con el 36% en que estuvo en el 2020; quedando en un 4% por fuera del
8 intervalo recomendado o aceptable según la Contraloría General de la República (igual o
9 menor a 20%); a esto se le suma que año con año se tiene una cartera de cobro mayor y
10 lo lógico es que la cartera de morosidad se incremente ante ello, acelerándolo aún más el
11 efecto de la pandemia. Es importante indicar que de los Ingresos propios recaudados entre
12 los Ingresos propios presupuestados se obtuvo una relación de un 95,30%, teniendo una
13 desviación mínima en el techo establecido o recomendado por la Contraloría General de
14 la República que es de un 100%. -----

15 En materia de morosidad, para el caso particular de Quepos es el problema siempre ha
16 sido el de la duplicación de fincas en bienes inmuebles las cuales representan el principal
17 hecho generador de la mayoría de los tributos municipales, ante esta situación ya Catastro
18 Nacional a través del Proyecto BID-CATASTRO había trasladado a finales del 2014 el
19 levantamiento catastral del Cantón de Quepos (ya que inicialmente estaba para marzo de
20 2012), instrumento sumamente importante para actualizar el catastro municipal desde el
21 punto de vista de administración del territorio como desde el punto de vista de catastro
22 fiscal labor que se viene realizando año con año con año y el 2023 no fue la excepción;
23 lo cual nos ha ayudado o permitido en gran manera iniciar desde el año del 2015 con el
24 proyecto de depuración de base de datos mismo que continuó durante los periodos 2018,
25 2019, 2020, 2021 y 2022. Para el año 2023 al ser los recursos municipales limitados para
26 poder satisfacer todas la necesidades operativas, de infraestructura e institucionales, sólo
27 se pudo realizar la contratación para la actualización de fincas, esto para que la
28 información sea lo más confiable posible de manera parcial, para solucionar problemas
29 de esta índole, puesto que la labor de depuración ha sido en los últimos periodos una de
30 las prioridades por parte de la administración municipal. Otro factor que ha incidido en
31 la morosidad, principalmente en lo que respecta al ingreso de Bienes Inmuebles, es la
32 nueva plataforma de valores que se viene aplicando desde el 2011, puesto que los valores
33 se han visto actualizados por una parte pero por otra al ser los aumentos bastantes
34 considerables ha repercutido en un aumento en la morosidad por concepto de dicho
35 ingreso, y aun así para el año 2023 del monto presupuestado se logra recuperar
36 aproximadamente el 90% porcentaje que es muy bueno y aceptable en tiempos de
37 postpandemia. También en lo que respecta a los ingresos en general la emisión o
38 generación de cobro fue mayor en el año 2023, es decir que lo que se puso al cobro fue
39 mayor lo cual aumenta el riesgo de que la morosidad crezca; en el caso particular de
40 recolección de basura el incremento en la morosidad obedece al aumento de la cobertura
41 por parte de la Municipalidad en la prestación del servicio, con presencia en los tres
42 distritos (Quepos, Savegre y Naranjito), con lo cual se ha tenido que ingresar con base en
43 censos los contribuyentes a la base de datos municipal para proceder con el cobro

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 respectivo y eso ha incrementado considerablemente la morosidad en dicho rubro, en
2 donde de lo presupuestado se logró recuperar en el 2023 aproximadamente el 97%
3 (porcentaje cercano al 100%); sin embargo este es un rubro que hay que prestarle una
4 especial atención para determinar y garantizar que lo que se ingrese en la base de datos
5 sea información fidedigna para poder tener certeza de recuperar lo puesto al cobro por
6 concepto de dicho tributo. Aquí es muy importante mencionar que para atacar la
7 morosidad tenemos habilitado hasta el 31 de marzo del 2024 la aplicación de descuentos
8 por pronto pago a quienes adelanten el pago del segundo, tercer y cuarto trimestre del
9 2024, de la misma manera desde diciembre de 2021 se habilitó para que puedan cancelar
10 los tributos municipales mediante comercio electrónico, independientemente del país o
11 región donde se encuentren los contribuyentes nuestros y esto ha sido un factor muy
12 positivo para la recaudación de los ingresos municipales ya que se le han dado múltiples
13 opciones a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias. Dos
14 rubros importantes como lo son el ingreso por alquiler de los locales del mercado y el
15 canon por concesión en zona marítimo terrestre han tenido un rezago desde la pandemia,
16 no obstante para el 2023 tuvieron una mejoría, principalmente el canon por concesión en
17 zona marítimo terrestre, ya que se brindaron facilidades de pago con condiciones muy
18 flexibles, logrando recuperar según lo presupuestado aproximadamente un 92% y un
19 102% respectivamente en cada uno de esos dos rubros mencionados para el 2023, en
20 comparación con el 80% y 89% mostrados en el 2022. -----

21 Es importante indicar que del total de egresos ejecutados en el año 2023
22 (¢6.878.696.810,04) el Programa I Dirección y Administración Generales tuvo una
23 participación porcentual de un 20,94% aproximadamente para un monto de
24 ¢1.440.664.539,26 en comparación con el 2022 que fue de un 28,15%. También en el
25 “Cuadro anexo de EGRESOS ACUMULADO DICIEMBRE DEL 2023” (documento
26 adjunto en el apartado de anexos) se puede observar el peso relativo del Programa I así
27 como el peso relativo de cada subprograma (Administración General, Auditoría,
28 Administración de Inversiones propias, y, Registro de Deudas, Fondos y Transferencias,
29 es decir 13,61%, 1,32%, 0,60% y 5,41% respectivamente) en relación con los egresos
30 totales. -----

31 **Programa II:** En lo que respecta a este programa tal y como se aprecia en el “Cuadro
32 anexo de EGRESOS ACUMULADO DICIEMBRE DEL 2023” (documento adjunto en
33 el apartado de anexos), se puede apreciar los servicios comunales del programa 2, en
34 donde muestra los recursos ejecutados en cada servicio comunal así como la totalidad de
35 lo ejecutado en el programa 2 en el 2023 de ¢1.904.872.871,73; teniendo un peso relativo
36 en el total de gastos de un 27,69% del total de los egresos del año 2023. -----

37 Tal y como se aprecia el mayor peso relativo en relación con el total gastado en el año
38 2023 lo tienen los servicios de Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura,
39 Servicios Sociales y Complementarios, Zona Marítimo Terrestre, Seguridad y Vigilancia
40 Comunal y Desarrollo Urbano; con un 2,20%, 10,19%, 2,42%, 2,95%, 1,57% y 3,81%,
41 respectivamente. -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Es importante indicar que para cumplir con las metas propuestas en sanidad ambiental
2 (transporte, recolección y tratamiento de los desechos sólidos) en el 2014 se gestionaron
3 las nuevas tarifas de basura mismas que actualmente están pendientes de aprobación por
4 parte del Concejo Municipal; de la misma manera que la nueva tarifa aprobada para la
5 prestación del servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se inició a cobrar en el 2015 y
6 esto ha permitido que ya dicho servicio se haya empezado gradualmente a autofinanciar
7 desde el 2019 y en este año de liquidación del 2023; no obstante las proyecciones son
8 contratar los servicios para actualizar dichas tarifas en el 2024 para así tratar de que dichos
9 servicios sean autosostenibles; sin embargo con la crisis no se habían pasado dichos
10 reajustes tarifarios puesto que no se quiere tener un impacto mayor en la ciudadanía de
11 un incremento de tarifa en dichos servicios; por tanto se presentarán al Concejo Municipal
12 para su aprobación en este año 2024 ya que en el 2023 la situación económica a nivel país
13 y a nivel cantón mejoraron, puesto que la Sostenibilidad del servicio de recolección de
14 basura (según Cuadro de Otros Indicadores el cual contiene algunos indicadores de
15 gestión que nos sirvieron para la evaluación de los resultados, ver documento adjunto en
16 el apartado de anexos) es de un porcentaje de -14,62% (porcentaje cinco puntos por
17 encima de lo aceptable según parámetro establecido por la CGR mismo que oscila entre
18 0 y -10%). Similar a Basura sucede con el servicio de aseo de vías que no es autosostenible
19 y se deben ajustar las tarifas cuando la situación económica país y cantón mejoren para
20 bajarlo de -204,76% a los valores aceptables según parámetro establecido por la CGR
21 mismo que oscila entre 0 y -10%; ya que dicho servicio es financiado en gran medida por
22 el impuesto de Bienes Inmuebles el cual representa nuestro mayor ingreso a nivel
23 municipal. -----

24 **Programa III:** En el programa III, tal y como se observa en el cuadro siguiente así como
25 en el “Cuadro anexo de EGRESOS ACUMULADO DICIEMBRE DEL 2023”
26 (documento adjunto en el apartado de anexos), se logró ejecutar a nivel de egresos
27 ¢3.533.159.399,05 (incluye compromisos adquiridos según Artículo 116 del Código
28 Municipal de Costa Rica, Ley No.7794 y sus reformas) duplicando prácticamente los
29 ¢1.616.686.641,99 ejecutados en el 2022, lo que representó un 51,36% del total de los
30 egresos del año 2023, en donde de lo más representativo fue lo ejecutado por Unidad
31 Técnica de Gestión Vial y sus proyectos viales con los recursos de la ley 8114 en el
32 período 2023 por un monto total de ¢2.074.307.451,85 en comparación con lo ejecutado
33 en el 2022 de ¢1.495.158.415,88; y los restantes ¢1.458.851.947,20 se materializaron en
34 los distintos proyectos de dicho programa pero con recursos propios; los egresos en este
35 programa 3 fueron superiores en el 2023 en aproximadamente ¢1.916.472.757,06 en
36 comparación con el 2022 que fueron de aproximadamente 1616 millones de colones; de
37 la misma manera a continuación se detallan los egresos ejecutados en el programa 3:

38 -----
39 -----
40 -----
41 -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

Programa III: Inversiones		
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	755 340 789,21	10,98%
Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Emergencias del Cantón (5.03.02.02)	15 409 500,00	0,22%
Proyecto 4 Partida presupuestaria convenio MOPT (MMEC) Microempresas (5.03.02.04)	53 301 827,00	0,77%
Proyecto 7 Mejoramiento vial sector Iglesia Católica Manuel Antonio C6-06-098 (5.03.02.07)	19 804 361,06	0,29%
Proyecto 8 Mejoramiento vial sector CECUDI C6-06-201 (5.03.02.08)	21 894 268,51	0,32%
Proyecto 10 Mejoramiento vial sector Paquita C6-06-067 (5.03.02.10)	18 798 109,34	0,27%
Proyecto 11 Mejoramiento vial en centros poblacionales del cantón (5.03.02.11)	285 788 676,73	4,15%
Proyecto 12 Colocación material granular graduación C y mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm en 12.074 MtsL (5.03.02.12)	903 969 920,00	13,14%
Proyecto 1 Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976 (5.03.06.01)	66 672 294,00	0,97%
Proyecto 2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (5.03.06.02) Delegación Playa Espadilla y Tubos Playa Linda Parcial	356 767 681,03	5,19%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	43 446 876,25	0,63%
Proyecto 4 Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (5.03.06.04)	15 399 949,99	0,22%
Proyecto 5 Tramitar cambio todo el equipo de computo de la Municipalidad de Quepos modalidad de alquiler (5.03.06.05)	2 112 215,20	0,03%
Proyecto 6 Mantener contratos sistemas Sigramu, Génesis, CrediServer, Acuersof, MasterLex (5.03.06.06)	12 639 336,40	0,18%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	8 859 183,53	0,13%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	6 106 170,23	0,09%
Proyecto 12 Mantener hospedaje pagina web mejorar pagina realizar al menos 1 tramite en linea (5.03.06.12)	7 200 000,00	0,10%
Proyecto 14 Proyecto de Construcciones, adiciones y Mejoras y Fachada del Cementerio de Quepos (5.03.06.14)	24 316 177,00	0,35%
Proyecto 15 Infraestructura y Equipamiento Cantonal (5.03.06.15)	32 695 346,81	0,48%
Proyecto 16 Construcción Edificio Anexo de la Municipalidad de Aguirre actualmente Quepos Decreto N° 34554-H (5.03.06.16)	3 468 942,00	0,05%
Proyecto 21 Construcción de la Casa de la Cultura (5.03.06.21)	108 620 707,35	1,58%
Proyecto 25 Colocación material granular graduación C y mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm en 13.000 MtsL (5.03.06.25)	533 243 670,96	7,75%
Proyecto 26 Proyecto de accesibilidad educativa Equipo de transporte (5.03.06.26)	65 655 020,00	0,95%
Proyecto 27 Construcciones, adiciones y mejoras en Malecón de Quepos (5.03.06.27)	58 250 000,25	0,85%
Proyecto 28 Construcciones, adiciones y mejoras en Terminal de Buses (5.03.06.28)	70 000 000,00	1,02%
Proyecto 29 Renovación flotilla vehicular Municipalidad de Quepos (5.03.06.29)	37 428 376,20	0,54%
Proyecto 30 Acondicionamiento y mobiliario Salón de Sesiones (5.03.06.30)	5 970 000,00	0,09%
Total Programa III: Inversiones	3 533 159 399,05	51,36%

1

2. Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios --

3

4 En lo que respecta al comportamiento de los ingresos programados para el año 2022, se
5 realizaron grandes esfuerzos integrales por parte de la Administración Tributaria para
6 cumplir en su totalidad con las proyecciones de ingresos ordinarios. Los ingresos totales
7 de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre al 31 de diciembre de 2023 fueron de
8 ¢8.017.375.489,03; lo que representa casi un 100% de los ingresos aprobados en el
9 presupuesto ordinario y extraordinarios para el 2023 que fueron por un monto total de
10 ¢8.216.834.902,68 (ver Cuadro adjunto en Anexos denominado EJECUCION DE
11 INGRESOS ACUMULADO A DICIEMBRE DE 2023 VERSUS PRESUPUESTO
12 ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS 2023). -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 En relación con lo anterior podría indicarse que se alcanzó la meta de recaudación para
2 el año 2023 en aproximadamente en su totalidad; esto y tomando en cuenta la coyuntura
3 del 2023 (en donde el país apenas empieza a mostrar cifras a nivel turismo pre pandemia,
4 según la afectación producto la crisis económica a nivel nacional e internacional por el
5 COVID-19), con lo cual las sensaciones son muy buenas, puesto que finalmente la
6 situación a nivel país termina incidiendo a nivel local. -----

7 Por otra parte, en lo que respecta a la ejecución de los egresos del año 2023, el total de
8 egresos ejecutado al 31 de diciembre del 2023 es de ¢6.878.696.810,04 superando en
9 mucho las cifras del 2022 que habían sido de ¢4.875.974.656,83 (porcentualmente el
10 incremento es de un 41% y en valor absoluto en ¢2.002.722.153,21). Por otra parte la
11 eficiencia en la utilización de los recursos o la razón entre los egresos ejecutados versus
12 los ingresos captados en el 2023 fue de un 85,80% porcentaje superior en casi 20 puntos
13 el indicador del 2022 que fue de un 66%; es decir de los ingresos al 31 de diciembre de
14 2023 se logró ejecutar aproximadamente un 86% mediante egresos; esto se debió a que
15 en el 2023 se incrementó la obra pública municipal con el inicio de gran número de
16 proyectos de infraestructura municipal. En el “Cuadro adjunto en Anexos denominado
17 Cuadro anexo de “EGRESOS ACUMULADO A DICIEMBRE DEL 2023” (documento
18 adjunto en el apartado de anexos) se puede observar el monto ejecutado por programa
19 (con sus respectivos subprogramas) a nivel de egresos en donde el Programa 1 Dirección
20 y Administración Generales (el cual se divide en Administración General, Auditoría
21 Interna, y, Registro de Deudas Fondos y Transferencias) tuvo una participación
22 porcentual en los egresos totales de 20,94%; el Programa 2 Servicios Comunales (el cual
23 se divide en Aseo de Vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de
24 Caminos y Calles, Mantenimiento de Cementerios, Parques, Obras y Ornato, Mercados,
25 Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Servicios Sociales y
26 Complementarios, Estacionamiento y Terminales, Gestión Turística, Mantenimiento de
27 Zona Marítimo Terrestre, Desarrollo Urbano, Seguridad Vial, Seguridad y Vigilancia
28 Comunal, Protección del Medio Ambiente, Atención de Emergencias Cantonales y
29 Aportes en Especie para Servicios y Proyectos) tuvo una participación porcentual en los
30 egresos totales de 27,69%; y el Programa 3 Inversiones tuvo una participación porcentual
31 en los egresos totales de 51,36. Los egresos 2023 por programa y por partida en términos
32 generales en el 2023 se muestran a continuación: --

TOTAL	MONTO	PORCENTAJE
REMUNERACIONES	2 095 844 346,66	30%
SERVICIOS	1 017 716 068,87	15%
MATERIALES Y SUMINISTROS	231 283 947,08	3%
INTERESES Y COMISIONES	17 420 720,35	0%
BIENES DURADEROS	3 021 328 699,96	44%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469 076 871,22	7%
TRASFERENCIAS DE CAPITAL	-	0%
AMORTIZACION	26 026 155,90	0%
CUENTAS ESPECIALES	-	0%
TOTAL EGRESOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023	6 878 696 810,04	100%

33

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

PROGRAMA 1	1 440 664 539,26
PROGRAMA 2	1 904 872 871,73
PROGRAMA 3	3 533 159 399,05
PROGRAMA 4	-
TOTAL EGRESOS ACUMULADO A DICIEMBRE 2023	6 878 696 810,04

TOTAL	MONTO
REMUNERACIONES	2 095 844 346,66
SERVICIOS	1 017 716 068,87
MATERIALES Y SUMINISTROS	231 283 947,08
INTERESES Y COMISIONES	17 420 720,35
BIENES DURADEROS	3 021 328 699,96
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469 076 871,22
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
AMORTIZACION	26 026 155,90
CUENTAS ESPECIALES	-
TOTAL EGRESOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023	6 878 696 810,04

1

PROGRAMA 1	MONTO
REMUNERACIONES	927 480 102,14
SERVICIOS	52 766 546,29
MATERIALES Y SUMINISTROS	11 144 768,31
BIENES DURADEROS	42 913 190,45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	406 359 932,07
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL EGRESOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023	1 440 664 539,26

PROGRAMA 2	MONTO
REMUNERACIONES	831 521 719,89
SERVICIOS	857 146 548,49
MATERIALES Y SUMINISTROS	43 335 923,90
BIENES DURADEROS	119 465 138,66
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53 403 540,79
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
TOTAL EGRESOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023	1 904 872 871,73

PROGRAMA 3	MONTO
REMUNERACIONES	336 842 524,63
SERVICIOS	107 802 974,09
MATERIALES Y SUMINISTROS	176 803 254,87
INTERESES Y COMISIONES	17 420 720,35
BIENES DURADEROS	2 858 950 370,85
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 313 398,36
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
AMORTIZACION	26 026 155,90
CUENTAS ESPECIALES	-
TOTAL EGRESOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023	3 533 159 399,05

2

3

4

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Por último el resultado final del ejercicio económico 2023 o lo que es lo mismo la
2 liquidación presupuestaria del 2023 (tal y como se aprecia en el apartado de Anexos), en
3 donde como se indicó anteriormente se tuvieron ingresos y egresos presupuestados por
4 ¢8.216.834.902,68; a su vez se tuvieron ingresos reales por ¢8.017.375.489,03 y egresos
5 reales por ¢6.878.696.810,04 (incluye compromisos adquiridos según artículo 116 del
6 Código Municipal), dando como resultado un superávit global de ¢1.138.678.678,99. De
7 dicho superávit global del año 2023 anteriormente mencionado (¢1.138.678.678,99)
8 corresponde a superávit libre del año 2023 un monto de ¢500.509.953,10 y un superávit
9 específico del año 2023 de ¢638.168.725,89. Ahora bien el superávit libre del año 2023
10 por un monto de ¢500.509.953,10 lo podemos desagregar en ¢305.273.332,90 como
11 superávit libre del período 2023 y en ¢195.236.620,20 como superávit libre acumulado
12 (del ejercicio anterior es decir al 31 de diciembre de 2022). De la misma manera el
13 superávit específico del año 2023 por un monto de ¢638.168.725,89 lo podemos
14 desagregar en ¢521.757.894,48 como superávit específico del período 2023 y en
15 ¢116.410.831,41 como superávit específico acumulado (del ejercicio anterior es decir al
16 31 de diciembre de 2022). -----

17 Es importante indicar que este año liquidado 2023 el superávit si bien corresponde a un
18 monto bastante considerable, es muy inferior al del 2022 (en más de la mitad) producto
19 del incremento en la ejecución de egresos en el 2023 por los proyectos de infraestructura
20 municipal en ejecución. De la misma manera es importante mencionar que desde el 31 de
21 diciembre del año 2016 la municipalidad había amortizado el déficit libre acumulado al
22 31 de diciembre del 2012 y más bien ese año 2016 se cerró con un superávit libre de
23 ¢66.108.782,69; el año 2017 se cerró con un superávit libre de ¢135.798.386,31; el año
24 2018 se cerró con un superávit libre de ¢82.325.360,43; el año 2019 se cerró con un
25 superávit libre de ¢136.363.610,37; el año 2020 se cerró con un superávit libre de
26 ¢2.378.169,45; el año 2021 se cerró con un superávit libre ¢780.068.489,65; el año 2022
27 se cerró con un superávit libre ¢987.249.898,70 y el año 2023 que estamos liquidando
28 se cerró con un superávit libre de ¢500.509.953,10 eso sí contemplando algunas
29 reclasificaciones de algunos conceptos que antes los teníamos como específicos pero que
30 el ente contralor nos solicitó reclasificarlos según DFOE-LOC-2243(20173)-2022 así
31 como DFOE-LOC-1091(07699)-2023. Lo anterior los que nos permite concluir es que si
32 bien es cierto la Municipalidad de Quepos aprobó un plan de amortización del déficit para
33 cubrir el mismo hasta el año 2020 (tal y como fue presentado a la Contraloría General de
34 la República según número de recibido 10646 del 09 de mayo del 2013), con los
35 resultados obtenidos en el año 2016 se sanearon por completo las finanzas de la
36 Municipalidad de Quepos de manera anticipada (2016 y no 2020 como inicialmente
37 estaba programado), y más bien en ejercicios siguientes desde el 2016 hasta este último
38 año 2023 se ha cerrado con superávit libre (incluyendo el año 2022 que fue el pico y lo
39 más severo de la crisis sanitaria y económica por el COVID-19); con lo cual queda
40 debidamente demostrado como se han venido saneando por completo las finanzas
41 municipales de una manera responsable. En la gráfica siguiente se muestra históricamente
42 lo explicado en líneas anteriores: --

43

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

Municipalidad de Quepos (antes Aguirre)															
Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Déficit o superávit libre acumulado															
Municipalidad de Quepos (antes Aguirre)	(34 728 187,00)	(366 802 897,74)	(644 041 655,06)	(653 058 770,83)	(407 992 828,55)	(330 283 787,30)	(56 499 644,02)	66 108 782,69	135 798 386,31	82 325 360,43	136 363 610,37	2 378 169,45	780 068 489,65	987 249 898,70	500 509 953,10

Observación: 1. Al bajar el déficit libre acumulado pasando de -56.499.644,02 en el 2015 a 66.108.782,69 en el 2016 eso significa que la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) cerró con 122.608.426,71 de superávit libre en el año 2016.
 2. El superávit libre del año 2017 de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) fue de 135.798.386,31 y el superávit libre del año 2018 de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) fue de 82.325.360,43.
 3. El superávit libre del año 2019 de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) fue de 82.325.360,43. El superávit libre del año 2020 de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) fue de 2.378.169,45.
 4. El superávit libre del año 2021 de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) fue de 780.068.489,65. El superávit libre del año 2022 de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) fue de 987.249.898,70.
 5. El superávit libre del año 2023 de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) fue de 500.509.953,10.

1
2



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Por último, en gráfico anterior se puede apreciar el comportamiento del déficit en la Municipalidad de Quepos desde el 2009 y como más bien el mismo da un giro en el año 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022; y en este año liquidado 2023 se mantiene esa tendencia de cerrar con el superávit libre. El resultado de dicho ejercicio económico 2023 es de superávit libre, y queda evidenciado que claramente como el mismo disminuyó considerablemente del 2013 al 2015, y como más bien en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (año que estamos liquidando) se aprecia el saldo superavitario (superávit libre), con montos de ¢66.108.782,69; ¢135.798.386,31; ¢82.325.360,43; ¢136.363.610,37; ¢2.378.169,45; ¢780.068.489,65; ¢987.249.898,70 y ¢500.509.953,10 respectivamente; esto permitirá que en los años venideros inclusive este 2024, se pueda continuar con la construcción de un número considerable de proyectos de inversión en infraestructura cantonal. -----

16
17
18
19
20

Finalmente, otro indicador al cual se le ha venido dando seguimiento en los últimos años es la razón entre las remuneraciones versus los seis principales ingresos de la Municipalidad de Quepos, puesto que la Contraloría General de la República en su INFORME N.º DFOE-DL-IF-26-012, específicamente en el punto 2.28 expuso lo siguiente: --

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **“2.28** A lo expuesto debe agregarse que las remuneraciones correspondientes a los años
2 2010 y 2011 consumieron el 80% y el 89%, respectivamente, de los seis principales
3 ingresos que recauda directamente la Municipalidad de Aguirre, a saber, los impuestos
4 de bienes inmuebles, construcciones y licencias comerciales, el canon de la zona
5 marítimo terrestre, timbres e intereses moratorios. Esta situación limita en forma
6 sustancial la realización de proyectos y actividades en beneficio de la comunidad, y eleva
7 el riesgo de que la Municipalidad, en un futuro cercano, si no logra aumentar sus
8 ingresos, enfrente problemas para atender las remuneraciones, tal y como ocurrió en el
9 2011, donde se atrasó el pago del aguinaldo y se negoció un arreglo de pago de las
10 cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.” -----

11 **Cuadro N.° 4 Relación de las remuneraciones respecto de los principales ingresos 1/**
12 **2010-2011 En millones --**

Detalle	2010	2011
Total remuneraciones	901,3	1.211,7
Principales ingresos propios	1.130,7	1.354,4
Total remuneraciones/principales ingresos	80%	89%

1/ Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Construcciones y Licencias Comerciales, Canon Zona Marítimo Terrestre, timbres e intereses moratorios

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

13

Detalle	2023	2022
Total remuneraciones por año	2 095 844 346,66	1 901 953 873,86
Seis principales ingresos propios por año	3 128 641 683,81	2 753 873 889,80
Total remuneraciones/ seis principales ingresos	67%	69%

1/ Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Construcciones y Licencias Comerciales, Canon Zona Marítimo Terrestre, timbres e intereses moratorios

Fuente: Liquidación Presupuestaria 2022 y 2023.

14

15

14%
Participación de las remuneraciones en los 6 principales ingresos del 2023
67%
Tasa de crecimiento de las Remuneraciones en el 2023 versus el 2022
10,19%

16

17 Es importante indicar que en los últimos años se ha venido mejorando en dicho indicador;
18 no obstante este año que estamos liquidando vemos que porcentualmente los seis
19 principales ingresos crecieron a un porcentaje mayor que lo que crecieron las
20 remuneraciones (14% y 10,19% respectivamente), y el resultado del mismo para este año
21 2023 es de un 67% (tal y como se muestra en cuadro anterior), en comparación con el

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

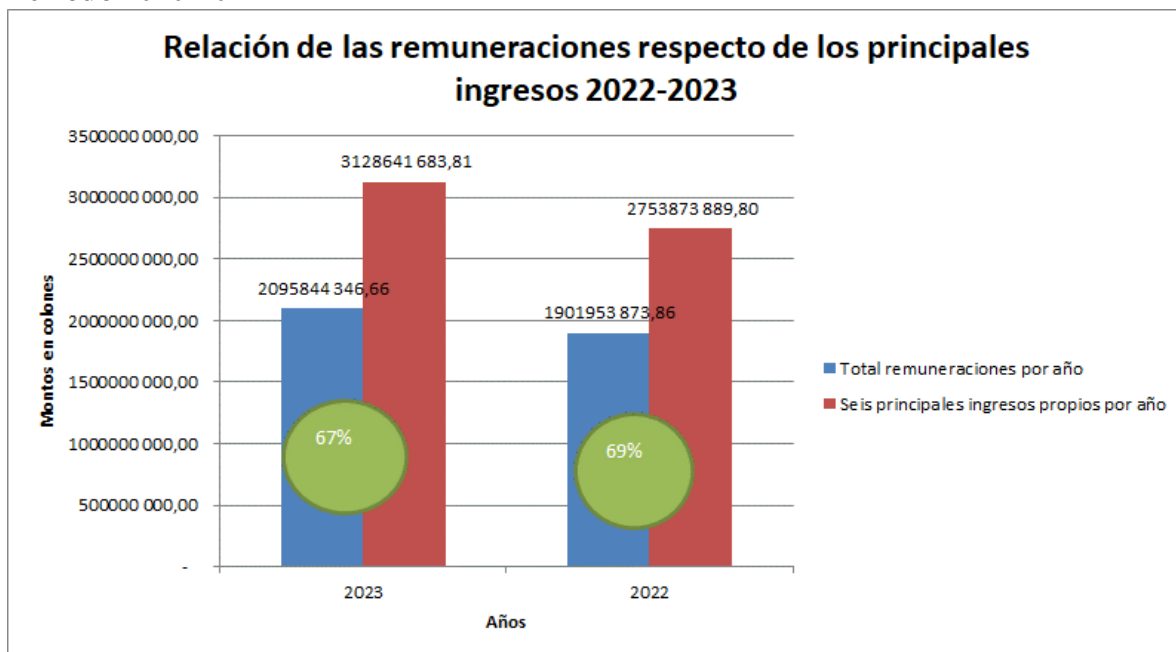
1 2022 que fue de un 69%; mientras tanto estos resultados del año 2023 al ser un ejercicio
2 económico bastante estable nos muestra un comportamiento en promedio muy favorable
3 contrario a lo sucedido en el 2010 y 2011 donde el mismo osciló en un 80% y 89%,
4 respectivamente, en donde efectivamente esos años la Municipalidad de Quepos
5 atravesaba un situación financiera muy complicada. Esto lo que le ha permitido a la
6 Municipalidad de Quepos es primeramente contar con un flujo de caja positivo y al
7 mismo tiempo ha permitido la reactivación de la Inversión Municipal en proyectos y
8 actividades en beneficio de la comunidad en general del Cantón de Quepos y también con
9 ello se ha logrado minimizar el riesgo de que la Municipalidad en un futuro cercano
10 vuelva a pasar por situaciones financieras difíciles de enfrentar como las ocurridas
11 principalmente en 2010 y 2011. Ahora bien como se indicó anteriormente dicho indicador
12 disminuyó dos puntos en relación al 2022, pasando de 69% a 67%; en donde esto se debe
13 a que la tasa de crecimiento de los 6 principales ingresos propios este 2023 versus 2022
14 fue de un 14%, mientras que las remuneraciones este 2023 versus 2022 crecieron en un
15 10,19%; sin embargo nuestra recomendación siempre es la de ser cautelosos en el
16 incremento de las remuneraciones, en donde primeramente hay que centrarse en el
17 incremento de los ingresos y que los mismos sean sostenidos en el tiempo para que
18 paralelo a ello puedan incrementarse las remuneraciones. En el cuadro siguiente se puede
19 apreciar también el peso relativo de las remuneraciones de todo el municipio en relación
20 a los egresos totales: --

TOTAL	MONTO	PORCENTAJE
REMUNERACIONES	2 095 844 346,66	30%
SERVICIOS	1 017 716 068,87	15%
MATERIALES Y SUMINISTROS	231 283 947,08	3%
INTERESES Y COMISIONES	17 420 720,35	0%
BIENES DURADEROS	3 021 328 699,96	44%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469 076 871,22	7%
TRASFERENCIAS DE CAPITAL	-	0%
AMORTIZACION	26 026 155,90	0%
CUENTAS ESPECIALES	-	0%
TOTAL EGRESOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2023	6 878 696 810,04	100%

21
22 De la misma manera en el grafico siguiente se puede apreciar mejor el comportamiento
23 que han tenido las remuneraciones así como los seis principales ingresos del Municipio:

24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024



1

3. Análisis del comportamiento de la Morosidad

Un apartado especial merece la morosidad al cierre del año 2023, ya que la Contraloría General de la República mediante informe DFOE-DL-IF-00012-2015, denominado “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA MOROSIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS”, específicamente mediante la disposición No.4.34, girada AL SR. MOISÉS AVENDAÑO LORÍA, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DE QUEPOS O A QUIÉN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO, solicitó lo siguiente: --

“Elaborar y presentar al Alcalde y Concejo Municipal informes, al menos con una periodicidad trimestral, sobre el estado de la morosidad, de las cuentas en riesgo de prescripción, de las cuentas en cobro administrativo y judicial y sobre el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro, a efecto de que se adopten las medidas correctivas pertinentes. Ver párrafos 2.8 y 2.14 de este informe.

El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante el envío a la Contraloría General, de una certificación de la Secretaría del Concejo Municipal donde conste la remisión al Concejo Municipal de los dos primeros informes trimestrales correspondiente al ejercicio económico 2016. El plazo máximo para el envío de la certificación se fija para el 31 de julio de 2016”. -----

En el cuadro siguiente se aprecia cual fue el comportamiento de la morosidad en el ejercicio económico 2023 o lo que es lo mismo el estado del pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2023 a nivel detallado: --

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

ANEXO N.º 2
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(1) Ingreso	(2) Monto puesto al cobro durante el 2023	(3) Total recaudado al 31/12/2023	(4) Total Morosidad al 31/12/2023	(5) Resultado porcentual de Morosidad
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD LA PROPIEDAD	€2 230 680 111,02	€1 567 854 041,91	€518 627 638,48	23%
IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS	€2 809 264,60	€1 499 108,60	€1 019 718,00	36%
PATENTES MUNICIPALES	€672 138 380,13	€513 750 751,59	€136 059 320,01	20%
LICENCIAS DE LICORES	€184 547 117,38	€155 001 193,38	€23 778 359,00	13%
ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	€207 838 471,49	€96 117 956,22	€66 774 073,23	32%
RECOLECCION DE BASURA	€1 097 401 667,81	€611 246 789,12	€399 137 288,69	36%
SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	€77 358 062,83	€49 764 761,58	€23 558 004,33	30%
DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	€9 079 805,79	€5 561 680,00	€3 518 125,79	39%
DERECHOS DE CEMENTERIO	€31 845 451,37	€11 117 395,87	€15 660 088,25	49%
ALQUILER DE TERRENOS ZMT	€1 007 404 675,83	€523 712 099,35	€288 594 335,49	29%
OTROS INGRESOS	€558 162 070,41	€529 587 299,78	€23 327 992,54	-4%
TOTAL	€6 079 265 078,66	€4 065 213 077,40	€1 453 398 958,73	24%

Fuente: Sistema Gráfico Municipal SIGRAMU.

Tal y como se muestra en cuadro anterior la morosidad real al 31 de diciembre del 2023 (por morosidad real a lo puesto al cobro se le disminuye el monto recaudado, lo que se encuentra en arreglo de pago, lo que se encuentra en cobro judicial y el monto en prescripción) fue de un 24% disminuyendo levemente con respecto al 2022 que fue de un 29%, lo cual nos permite determinar que el comportamiento en la recuperación del pendiente de cobro ha sido aceptable en este año de liquidación del 2023 con respecto al 2022.

De la misma manera a como se analiza el estado de la morosidad pero desde la perspectiva de la base de datos, también resulta importante analizar las cuentas en riesgo de prescripción, las cuentas en cobro administrativo (arreglos de pago) y las cuentas en cobro judicial, según podemos apreciarlo en cuadro siguiente: --

Ingreso/Concepto	A	B	C = (A+B)	D	E	F	G	H = (C-D-E-F-G)	I = (H/C)
	Morosidad Largo Plazo	Emisión 2023	Total puesto al Cobro 2023	Ingresos 2023	Monto en Cobro Judicial 2023	Monto en Arreglo de Pago 2023	Prescripción 2023	Morosidad Real 2023	Porcentaje de Morosidad Real 2023
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY N.7729	617 873 035,19	1 612 807 075,83	2 230 680 111,02	1 567 854 041,91	67 493 364,89	25 132 975,57	51 572 090,17	518 627 638,48	23%
IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS	1 215 961,90	1 593 302,70	2 809 264,60	1 499 108,60	34 500,00	51 000,00	204 938,00	1 019 718,00	36%
PATENTES MUNICIPALES	156 324 960,01	515 813 420,12	672 138 380,13	513 750 751,59	2 373 924,16	11 572 780,80	8 381 603,57	136 059 320,01	20%
LICENCIAS DE LICORES	28 268 849,26	156 278 268,12	184 547 117,38	155 001 193,38	368 332,00	2 977 937,00	2 421 296,00	23 778 359,00	13%
ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	104 378 561,34	103 459 910,15	207 838 471,49	96 117 956,22	-	44 946 442,04	-	66 774 073,23	32%
RECOLECCION DE BASURA	457 256 443,90	640 145 223,91	1 097 401 667,81	611 246 789,12	31 375 691,00	51 510 176,00	4 131 723,00	399 137 288,69	36%
SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	25 977 655,50	51 380 407,33	77 358 062,83	49 764 761,58	642 884,54	2 891 664,87	500 747,51	23 558 004,33	30%
DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	3 172 967,31	5 906 838,48	9 079 805,79	5 561 680,00	-	-	-	3 518 125,79	39%
DERECHOS DE CEMENTERIO	19 791 339,25	12 054 112,12	31 845 451,37	11 117 395,87	1 309 078,25	1 192 318,25	2 566 570,75	15 660 088,25	49%
ALQUILER DE TERRENOS ZMT	540 292 319,04	467 112 356,79	1 007 404 675,83	523 712 099,35	143 922 587,19	44 760 020,60	6 415 633,20	288 594 335,49	29%
OTROS INGRESOS	84 438 817,77	473 723 252,64	558 162 070,41	529 587 299,78	260 543,94	5 320 327,29	46 321 891,94	23 327 992,54	-4%
TOTAL	2 038 990 910,47	4 040 274 168,19	6 079 265 078,66	4 065 213 077,40	247 780 905,97	190 355 642,42	122 516 494,14	1 453 398 958,73	24%

Fuente: Sistema Gráfico Municipal SIGRAMU.

Es importante mencionar que estamos trabajando en un plan agresivo para reducir la morosidad en este ejercicio económico 2024 y siguientes, para lo cual requerimos del apoyo de la administración activa, entendiendo por esta los jerarcas de la alcaldía y el Concejo, así como de todas las unidades y departamentos de la Municipalidad de Quepos. Por último, resulta muy importante mencionar a manera de conclusión que para que no cerráramos con déficit libre este año 2023, fue muy importante el apoyo y la implementación de las medidas que se vinieron girando en el año y que se reforzaron en

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

1 el informe que se dio en el primer semestre del 2023 mismo que fue remitido a ustedes
2 como autoridades municipales y a la Contraloría General de la República, según
3 correspondía. -----
4 Por último, es importante también mencionar que toda la información presupuestaria de
5 ejecución tanto de ingresos como de egresos fueron remitidos a a ustedes durante todo el
6 ejercicio económico 2023 así como a la Contraloría General de la República por parte de
7 este departamento según correspondía. Dicha ejecución e informes fueron registrados
8 mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría
9 General de la República como correspondía (el cual puede ser consultado en la página
10 web de la contraloría www.cgr.go.cr en la casilla Sistemas de Consulta Ciudadana).-
11 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)				
ALGUNOS INDICADORES DE GESTIÓN 2023 QUE PUEDEN AYUDAR EN LA				
EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS (PARA USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD)				
INTERPRETACION	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	RESULTADO	RECOMENDADO
1	Recaudación total de ingresos respecto de los presupuestados	$(\text{Total de ingresos reales} / \text{Total de ingresos presupuestados}) * 100$	98%	100,00%
2	Eficiencia en recaudación ingresos propios	$(\text{Ingresos propios recaudados} / \text{Ingresos propios presupuestados}) * 100$	95,30%	100,00%
3	Ingresos propios sobre el total de ingresos recaudados	$(\text{Ingresos propios recaudados} / \text{Total de ingresos recaudados}) * 100$	50,60%	>80%
4	Relación del pendiente (31-12-2023) de cobro con respecto a los ingresos propios	$(\text{Pendiente de cobro} / \text{Ingresos propios}) * 100$	24%	< 25%
5	Gestión de cobro integral (periodo y periodos anteriores)	$(\text{Monto recaudado por cobro} / \text{Monto total puesto al cobro (facturado)}) * 100$	76,09%	> 80%
6	Índice de morosidad	$(\text{Monto puesto al cobro (facturación)} - \text{Recaudación}) / \text{Monto puesto al cobro} * 100$	24%	< 20%
7	Ejecución de los recursos	$(\text{Gasto total ejecutado} / \text{Gasto total presupuestado}) * 100$	83,71%	100,00%
8	Eficiencia en la utilización de los recursos	$(\text{Gastos Totales Ejecutados} / \text{Ingresos Totales Recaudados}) * 100$	85,80%	100,00%
9	Límite de gastos administrativos, artículo 93 del Código Municipal	$(\text{Gastos de administración} / \text{Ingresos ordinarios}) * 100$	19,66%	< 40%
10	Sostenibilidad del servicio de Aseo de Vías	$((\text{Ingresos del servicio} - \text{Gastos del servicio}) / \text{Ingresos del servicio}) * 100$	-204,76%	0-10%
11	Sostenibilidad del servicio de recolección de basura	$((\text{Ingresos del servicio} - \text{Gastos del servicio}) / \text{Ingresos del servicio}) * 100$	-14,62%	0-10%
12	Sostenibilidad del servicio de Cementerios	$((\text{Ingresos del servicio} - \text{Gastos del servicio}) / \text{Ingresos del servicio}) * 100$	1,86%	0-10%
13	Sostenibilidad del servicio de parques	$((\text{Ingresos del servicio} - \text{Gastos del servicio}) / \text{Ingresos del servicio}) * 100$	NA	0-10%
14	Coefficiente de inversión	$(\text{Gastos de capital} / \text{Gastos totales}) * 100$	44%	> 30%
15	Egresos destinados a prestación de servicios directos	$(\text{Total de egresos de los servicios} / \text{Total del egreso real}) * 100$	28%	Depende de las políticas de la Municipalidad
16	Relación deuda-egresos totales	Atención de la deuda/Egresos totales	0,63%	
17	Grado de Dependencia:	$(\text{Monto del ingreso Transferencias Corrientes} / \text{Total Ingresos Corrientes}) * 100$	0,31%	Cuanto mayor sea el indicador, mayor es la dependencia
18	Recursos del superávit sobre el total de ingresos	$(\text{Recursos del superávit} / \text{Total de ingresos reales}) * 100$	31,61%	< 20%

13

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACUMULADO DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2023			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Diciembre de 2023	Acumulado hasta Diciembre del 2023	
Administración General			
Remuneraciones	65.871.145,85	839.471.630,32	12,20%
Servicios	10.983.076,45	50.495.249,86	0,73%
Materiales y Suministros	769.520,66	10.953.530,12	0,16%
Bienes Duraderos (Equipo sonido salón de sesiones nuevo)	1.700.000,00	1.700.000,00	0,02%
Transf. corrientes	12.526.286,19	33.853.529,36	0,49%
Sub-Total Administración General	91.850.029,15	936.473.939,66	13,61%
Auditoría Interna	5.930.699,63	90.614.421,87	1,32%
Sub-Total Auditoría	5.930.699,63	90.614.421,87	1,32%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos) Compra de vehículo y motos en diciembre y mobiliario oficinas	32.233.353,61	41.196.863,02	0,60%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	32.233.353,61	41.196.863,02	0,60%
Registro de deudas, fondos y transferencias	126.228.434,64	372.379.314,71	5,41%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	126.228.434,64	372.379.314,71	5,41%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	256.242.517,03	1.440.664.539,26	20,94%
Programa II: Servicios Comunales			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	11.974.048,88	151.662.218,86	2,20%
Recolección de Basura	121.277.138,38	700.622.114,01	10,19%
Mantenimiento de Caminos y Calles	4.369.426,49	65.015.944,53	0,95%
Mantenimiento de Cementerios	745.716,00	11.649.561,70	0,17%
Parques, Obras y Ornato	1.500.000,00	3.226.210,73	0,05%
Mercados, Plazas y Ferias	9.032.007,49	70.994.435,56	1,03%
Educativos, Culturales y Deportivos	22.276.442,28	41.733.219,49	0,61%
Servicios Sociales y Complementarios	26.716.132,37	166.420.238,40	2,42%
Estacionamiento y Terminales	12.127.582,53	13.057.782,53	0,19%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre (Funcionamiento de la Unidad, Tubos Agua Playa Linda en Diciembre y Materiales Nahomí)	109.252.177,76	202.813.190,04	2,95%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	8.689.255,47	107.823.457,59	1,57%
Protección del Medio Ambiente	10.482.562,04	74.164.679,96	1,08%
Desarrollo Urbano	22.482.879,61	262.302.128,92	3,81%
Atención de Emergencias del Cantón	-	73.898,78	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	8.309.183,19	33.313.790,63	0,48%
Total Programa II: Servicios Comunales	369.234.552,49	1.904.872.871,73	27,69%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	182.876.208,60	755.340.789,21	10,98%
Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Emergencias del Cantón (5.03.02.02)	10.422.000,00	15.409.500,00	0,22%
Proyecto 4 Partida presupuestaria convenio MOPT (MMEC) Microempresas (5.03.02.04)	32.654.617,60	53.301.827,00	0,77%
Proyecto 7 Mejoramiento vial sector Iglesia Católica Manuel Antonio C6-06-098 (5.03.02.07)	-	19.804.361,06	0,29%
Proyecto 8 Mejoramiento vial sector CECUDI C6-06-201 (5.03.02.08)	-	21.894.268,51	0,32%
Proyecto 10 Mejoramiento vial sector Paquita C6-06-067 (5.03.02.10)	-	18.798.109,34	0,27%
Proyecto 11 Mejoramiento vial en centros poblacionales del cantón (5.03.02.11)	206.955.282,73	285.788.676,73	4,15%
Proyecto 12 Colocación material granular graduación C y mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm en 12.074 MtsL (5.03.02.12)	903.969.920,00	903.969.920,00	13,14%
Proyecto 1 Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976 (5.03.06.01)	66.672.294,00	66.672.294,00	0,97%
Proyecto 2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (5.03.06.02) Delegación Playa Espadilla y Tubos Playa Linda Parcial	275.839.613,60	356.767.681,03	5,19%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3.540.316,35	43.446.876,25	0,63%
Proyecto 4 Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (5.03.06.04)	15.399.949,99	15.399.949,99	0,22%
Proyecto 5 Tramitar cambio todo el equipo de computo de la Municipalidad de Quepos modalidad de alquiler (5.03.06.05)	2.112.215,20	2.112.215,20	0,03%
Proyecto 6 Mantener contratos sistemas Sigramu, Génesis, CrediServer, Acuersof, MasterLex (5.03.06.06)	2.626.323,17	12.639.336,40	0,18%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	1.289.479,89	8.859.183,53	0,13%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	3.097.211,92	6.106.170,23	0,09%
Proyecto 12 Mantener hospedaje pagina web mejorar pagina realizar al menos 1 tramite en linea (5.03.06.12)	7.200.000,00	7.200.000,00	0,10%
Proyecto 14 Proyecto de Construcciones, adiciones y Mejoras y Fachada del Cementerio de Quepos (5.03.06.14)	24.316.177,00	24.316.177,00	0,35%
Proyecto 15 Infraestructura y Equipamiento Cantonal (5.03.06.15)	28.467.328,79	32.695.346,81	0,48%
Proyecto 16 Construcción Edificio Anexo de la Municipalidad de Aguirre actualmente Quepos Decreto N° 34554-H (5.03.06.16)	3.468.942,00	3.468.942,00	0,05%
Proyecto 21 Construcción de la Casa de la Cultura (5.03.06.21)	108.620.707,35	108.620.707,35	1,58%
Proyecto 25 Colocación material granular graduación C y mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm en 13.000 MtsL (5.03.06.25)	533.243.670,96	533.243.670,96	7,75%
Proyecto 26 Proyecto de accesibilidad educativa Equipo de transporte (5.03.06.26)	65.655.020,00	65.655.020,00	0,95%
Proyecto 27 Construcciones, adiciones y mejoras en Malecón de Quepos (5.03.06.27)	58.250.000,25	58.250.000,25	0,85%
Proyecto 28 Construcciones, adiciones y mejoras en Terminal de Buses (5.03.06.28)	70.000.000,00	70.000.000,00	1,02%
Proyecto 29 Renovación flota vehicular Municipalidad de Quepos (5.03.06.29)	37.428.376,20	37.428.376,20	0,54%
Proyecto 30 Acondicionamiento y mobiliario Salón de Sesiones (5.03.06.30)	5.970.000,00	5.970.000,00	0,09%
Total Programa III: Inversiones	2.650.075.655,60	3.533.159.399,05	51,36%
TOTAL DE EGRESOS DE DICIEMBRE DE 2023 Y ACUMULADO DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2023	3.275.552.725,12	6.878.696.810,04	100,00%

1

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

N.º 1 NOMBRE INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE QUEPOS LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 En colonas		
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percebidos o Recaudados)	€8 216 834 902,68	€8 017 375 489,03
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€8 216 834 902,68	€6 878 696 810,04
Gastos ejecutados		€4 094 564 163,54
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023		€2 784 132 646,50
RESULTADO DEL PERIODO		€1 138 678 678,99
Menos: Saldos con destino específico del periodo		
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		€438 168 725,89
		€500 509 953,10

Ejemplo de consulta pública Presupuesto: I

Tipo de documento
Liquidación Presupuestaria - 1
Liquidación Presupuestaria - 1
Liquidación Presupuestaria - 1
Liquidación Presupuestaria - 1

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2023
Junta Administrativa del Registro Nacional. 3% de	Ley N° 7729	Ley N° 7729	€2 600 607,19	€0,00	€2 600 607,19
Juntos de educación. 10% Impuesto Territorial y I	Ley N° 7729	Ley N° 7729	€13 003 035,95	€0,00	€13 003 035,95
Organismo de Normalización Técnica. 1% del IBI.	Ley N° 7729	Ley N° 7729	€1 300 303,60	€0,00	€1 300 303,60
Consejo de 10% Ley 7788	Ley N° 7788	Ley N° 7788	€11 492,56	€0,00	€11 492,56
Fondo Parques Nacionales 70 del 90%	Ley N° 7788	Ley N° 7788	€72 403,13	€0,00	€72 403,13
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	Ley N° 6043	Ley N° 6043	€58 023 650,92	€0,00	€58 023 650,92
40% obras mejoramiento del Cantón:	Ley N° 6043	Ley N° 6043	€83 861 902,28	€0,69	€83 861 902,97
20% fondo pago mejoras zona turística	Ley N° 6043	Ley N° 6043	€89 020 536,33	€0,00	€89 020 536,33
Fondo programas culturales Aporte IFAM Ley de	Ley N° 10	Ley N° 10	€0,00	€0,00	€0,00
Consejo de Seguridad Vial. art. 217. Ley 7331-93	Ley N° 7331	Ley N° 7331	€0,00	€966 666,01	€966 666,01
Comité Cantonal de Deportes	Ley N° 7794	Ley N° 7794	€1 443 696,92	€0,00	€1 443 696,92
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Disc	Ley N° 9303	Ley N° 9303	€240 616,15	€0,00	€240 616,15
Escuelas de música	Ley N° 7794 [Saldo liquidación 2020]. Oficio n.º MQ-ALCK-GF-048-2022 del 16 de noviembre de 2022 y DFOE-LOC-2243(20173)-2022	Ley N° 7794 [Saldo liquidación 2020]. Oficio n.º MQ-ALCK-GF-048-2022 del 16 de noviembre de 2022 y DFOE-LOC-2243(20173)-2022	€0,00	€263 634,37	€263 634,37
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la Ley N°3503) Terminal de Buses	Ley N° 3503	Ley N° 3503	€4 566 555,00	€3 128 021,85	€7 694 576,85
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	Ley N° 8114 y 9329	Ley N° 8114 y 9329	€250 676 306,91	€0,03	€250 676 306,94
Ley de la Persona Joven para proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N° 8261	Ley N° 8261	€4 281 856,00	€15 730 096,51	€20 011 752,51
Fondo servicio de cementerio	Ley N° 7794	Ley N° 7794	€221 360,17	€2 442 803,95	€2 664 164,12
Fondo servicio de mercado	Ley N° 2428	Ley N° 2428	€26 641 483,60	€0,00	€26 641 483,60
Fondo Fondo Saldo transferencias Anexo-5 transferencias (Fondos Solidarios Decreto N° 34554-H) y recursos según Decreto Ejecutivo N.º 40995-H1 mediante el cual se modificó la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del periodo 2018. N.º 9514 para proyecto "Construcción de un campo multus para la capacitación y desarrollo de actividades agrícolas".	Ley N° 9514 según Decreto Ejecutivo N.º 40995-H1 y Fondos Solidarios Decreto N° 34554-H	Ley N° 9514 según Decreto Ejecutivo N.º 40995-H1 y Fondos Solidarios Decreto N° 34554-H	€0,00	€5 752 811,10	€5 752 811,10
Fondo Préstamo N° 007-017-032206-6 del Banco IFAM Ley 6909 Implo. Derecho de Circulación de	Ley N° 7794 [Saldo liquidación 2020]	Ley N° 7794 [Saldo liquidación 2020]	€0,00	€6 183 166,03	€6 183 166,03
Fondo Saldos Partidas Especificas	Ley N° 6909	Ley N° 6909	€2 091 052,63	€735 482,77	€2 826 535,40
Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento	Ley N° 7755	Ley N° 7755	€0,00	€81 208 148,10	€81 208 148,10
Fondo servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	Ley N° 9829	Ley N° 9829	€2 929 646,00	€0,00	€2 929 646,00
	Ley N° 7794	Ley N° 7794	€971 589,14	€0,00	€971 589,14
TOTAL			€521 757 894,48	€116 410 831,41	€638 168 725,89

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
€305 273 332,90	€195 236 620,20	€500 509 953,10

Sr. Jang Kwan Kim Jin

Nombre del Alcalde Municipal

Firma

Lic. Moisés Avendaño Loria

Nombre funcionario responsable
proceso de liquidación presupuestaria

Firma

13/2/2024

Fecha

1

2

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

ANEXO N.º 2
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(1) Ingreso	(2) Monto puesto al cobro durante el 2023	(3) Total recaudado al 31/12/2023	(4) Total Morosidad al 31/12/2023	(5) Resultado porcentual de Morosidad
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD LA PROPIEDAD	¢2 230 680 111,02	¢1 567 854 041,91	¢518 627 638,48	23%
IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS	¢2 809 264,60	¢1 499 108,60	¢1 019 718,00	36%
PATENTES MUNICIPALES	¢672 138 380,13	¢513 750 751,59	¢136 059 320,01	20%
LICENCIAS DE LICORES	¢184 547 117,38	¢155 001 193,38	¢23 778 359,00	13%
ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	¢207 838 471,49	¢96 117 956,22	¢66 774 073,23	32%
RECOLECCION DE BASURA	¢1 097 401 667,81	¢611 246 789,12	¢399 137 288,69	36%
SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	¢77 358 062,83	¢49 764 761,58	¢23 558 004,33	30%
DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	¢9 079 805,79	¢5 561 680,00	¢3 518 125,79	39%
DERECHOS DE CEMENTERIO	¢31 845 451,37	¢11 117 395,87	¢15 660 088,25	49%
ALQUILER DE TERRENOS ZMT	¢1 007 404 675,83	¢523 712 099,35	¢288 594 335,49	29%
OTROS INGRESOS	¢558 162 070,41	¢529 587 299,78	¢23 327 992,54	-4%
TOTAL	¢6 079 265 078,66	¢4 065 213 077,40	¢1 453 398 958,73	24%

Licda Idania Peña Barahona

Nombre del funcionario responsable de su elaboración

Firma

Jefe Unidad de Gestión de Cobros

13/2/2024

1

Cargo que ocupa en la organización

Fecha

Montos ejecutados - 2023 - MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

De clic en el monto de ingresos o egresos para ver un mayor detalle.

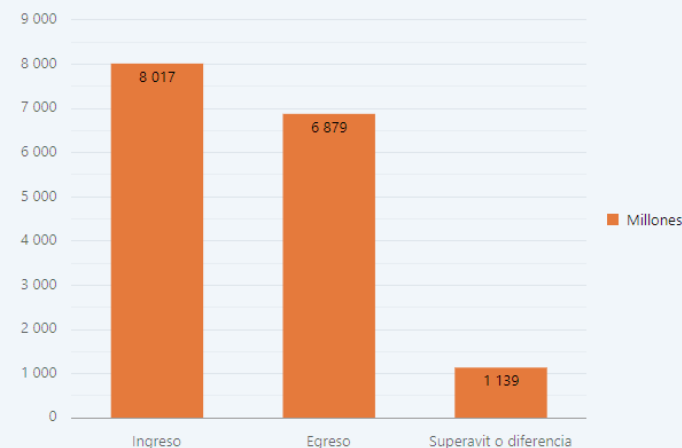
Ingreso *	Egreso *	Superávit o déficit *
8.017,38	6.878,70	1.138,68

* Montos en millones de colones

< Anterior

Ejecución

Si desea ver más detalle del presupuesto, debe dar clic en el monto o la barra respectiva de ingresos o egresos.



2

3

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

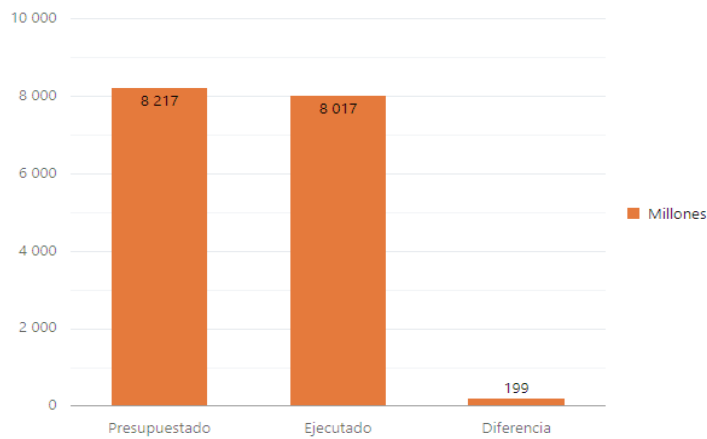
Ingresos - 2023 - MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Presupuestado *	Ejecutado *	Diferencia *	Ver cuentas
8.216,83	8.017,38	199,46	

* Montos en millones de colones

[< Anterior](#)

Ingresos



1

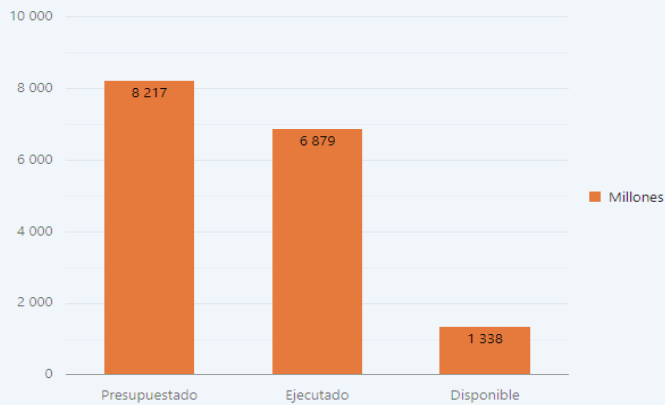
Egresos - 2023 - MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

Presupuestado *	Ejecutado *	Disponible *	Ver cuentas	Ver Programas
8.216,83	6.878,70	1.338,14		

* Montos en millones de colones

[< Anterior](#)

Egresos



2

Acta N° 312-2024 Extraordinaria

13-02-2024

Periodo 2020-2024

ANEXO N° 3
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Notas:

1. En esta primera hoja debe incluirse la totalidad de recursos percibidos por la institución (incluidos también los Ingresos por transferencias de Presupuesto Nacional) y cuyos montos coincidan con la liquidación (Columna E). Los Ingresos se deben incorporar a máximo nivel de desglose de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público.
2. Incorporar en la columna "Aplicación" la información de los recursos por partida por objeto de gasto así como por clasificación económica, cuyos montos (Columna H) también deben coincidir con los datos registrados en la liquidación.
3. Recordar que la aplicación de los recursos se debe incorporar para cada uno de los ingresos que se indiquen en el cuadro. (Ver ejemplo)

Origen					Aplicación de los gastos ejecutados								
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	En caso de transferencias indique la institución concedente	Presupuesto definitivo Incorporado por la entidad	Ingreso recaudado o recibido, en caso de incorporar superávit. Para y/o específico incorporar el monto ejecutado.	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA							Diferencia (Ingreso Recaudados o recibidos-Gasto Ejecutado)	Observaciones (superávit libre o específico)
					PROGRAMA	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO (Par Partida)	Monto Ejecutado	Gasto Corriente	Gasto Capital	Transacciones Financieras			
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729		1 753 454 460.32	1 567 854 041.91	I-4 Registro, fondos y transferencias (Juntas de Educación 10% del IBI)	6 - Transferencias Corrientes	143 782 368.24	143 782 368.24					13 003 035.95
					I-1 Administración General (10% del IBI según ley 7729)	0 - Remuneraciones	156 785 404.19	156 785 404.19					
					I-4 Registro, fondos y transferencias (O.N. 15% del IBI)	6 - Transferencias Corrientes	14 378 236.82	14 378 236.82					1 300 303.60
					I-4 Registro, fondos y transferencias (Registro Nacional 2% del IBI)	6 - Transferencias Corrientes	28 756 473.65	28 756 473.65					2 600 607.19
					III-4-1 Proyecto Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No. 7600 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976 (conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles n.° 7509, reformado por el artículo 22 de la Ley de Movilidad Peatonal, n.° 9976 de 9 de abril del 2021).	5 - Bienes duraderos	25 299 899.25		25 299 899.25				
					II-23 Seguridad y Vigilancia Comunal	0 - Remuneraciones	106 847 029.90	106 847 029.90					
					II-23 Seguridad y Vigilancia Comunal	1 - Servicios	976 427.69	976 427.69					
					II-28 Atención de emergencias Cantonales	2 - Materiales y suministros	73 898.78	73 898.78					
					II-31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios	2 - Materiales y suministros	2 336 233.00	2 336 233.00					
					II-31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios	6 - Transferencias Corrientes	30 977 557.63	30 977 557.63					
					II-26 Desarrollo Urbano	0 - Remuneraciones	205 075 845.36	205 075 845.36					
					II-26 Desarrollo Urbano	1 - Servicios	49 044 575.81	49 044 575.81					
					II-26 Desarrollo Urbano	2 - Materiales y suministros	1 105 089.52	1 105 089.52					
					II-26 Desarrollo Urbano	5 - Bienes duraderos	138 035.40		138 035.40				
					II-26 Desarrollo Urbano	6 - Transferencias Corrientes	6 938 582.83	6 938 582.83					
					II-10 Servicios Sociales Complementarios	0 - Remuneraciones	105 636 011.21	105 636 011.21					
					II-10 Servicios Sociales Complementarios	1 - Servicios	29 775 729.15	29 775 729.15					
					II-10 Servicios Sociales Complementarios	2 - Materiales y suministros	8 555 219.58	8 555 219.58					
					II-10 Servicios Sociales Complementarios	5 - Bienes duraderos	1 642 853.85		1 642 853.85				

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

				II-10 Servicios Sociales Complementarios	6 - Transferencias Corrientes	15 487 400,33	15 487 400,33			
				II-01 Aseo de Vías y Sitios Públicos	0 - Remuneraciones	101 897 457,28	101 897 457,28			
				II-02 Servicios de Recolección de Basura	1 - Servicios	89 375 144,89	89 375 144,89			
				II-25 Protección del Medio Ambiente	0 - Remuneraciones	61 769 348,01	61 769 348,01			
				II-25 Protección del Medio Ambiente	1 - Servicios	7 574 087,79	7 574 087,79			
				II-25 Protección del Medio Ambiente	2 - Materiales y suministros	1 600 756,83	1 600 756,83			
				III-4-4 Proyecto Adquirir un sistema integrado para toda la Municipalidad que permita cumplir a cabalidad los requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional	1 - Servicios	9 999 949,99	9 999 949,99			
				III-4-4 Proyecto Adquirir un sistema integrado para toda la Municipalidad que permita cumplir a cabalidad los requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional	5 - Bienes duraderos	5 400 000,00		5 400 000,00		
				III-4-5 Proyecto Tramitar el cambio de todo el equipo de cómputo de la Municipalidad de Quepos	5 - Bienes duraderos	2 112 215,20		2 112 215,20		
				III-4-6 Proyecto Mantener los contratos con los sistemas informáticos PrimeSoftware Solution (Sigramu), Genesis, CredServer y MasterLex, para 2023	5 - Bienes duraderos	12 639 336,40		12 639 336,40		
				II-03 Mantenimiento de Caminos y Calles	0 - Remuneraciones	43 604 678,10	43 604 678,10			
				II-03 Mantenimiento de Caminos y Calles	1 - Servicios	8 590 149,99	8 590 149,99			
				II-03 Mantenimiento de Caminos y Calles	2 - Materiales y suministros	12 821 116,44	12 821 116,44			
				I-4 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias (Consejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAFDIS)	6 - Transferencias Corrientes	19 825 863,86	19 825 863,86			240 616,15
				III-6-7 Proyecto Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP, para los procedimientos de Contratación Administrativa	5 - Bienes duraderos	8 728 246,18		8 728 246,18		
				I-4 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias (Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Aguirre 35)	6 - Transferencias Corrientes	118 955 183,15	118 955 183,15			1 443 696,92
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Ley de la Persona Joven (se reclassificó a transferencias corrientes según DFOE-LOC-1502)		4 281 656,00	4 281 656,00	II-9 Educativos, Culturales y Deportivos	1 - Servicios	0,00	0,00		4 281 656,00
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Proparques Nacionales		15 000 000,00	11 523 370,48	I-4 Conagebio 10% Ley 7788	6 - Transferencias Corrientes	1 140 844,49	1 140 844,49		11 492,56
					I-4 Fondo Parques Nacionales 70 del 90%	6 - Transferencias Corrientes	7 187 320,27	7 187 320,27		72 403,13

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

					III-4-15 Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Cantonal	5 - Bienes duraderos	32 695 346.81		32 695 346.81		
					III-4-28 Construcciones, adiciones y mejoras en Terminal de Buses	5 - Bienes duraderos	70 000 000.00		70 000 000.00		63 661 902.28
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencia corriente de instituciones descentralizadas no empresariales -IFAM por licores nacionales y extranjeros	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM)	6 954 608.07	8 153 461.34	II-9 Educativos, Culturales y Deportivos	1 - Servicios	6 954 608.07	6 954 608.07			1 198 853.27
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Total Ley 9329 (Reformas Ley 8114) monto correspondiente al año 2023. Transferencia de capital del Gobierno Central. Ley 8114	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1 386 247 993.00	1 386 247 993.00	III-2-1 Proyecto 1 Unidad Técnica de Gestión Vial	0 - Remuneraciones	336 842 524.63	336 842 524.63			
					III-2-1 Proyecto 1 Unidad Técnica de Gestión Vial	1 - Servicios	84 410 146.16	84 410 146.16			
					III-2-1 Proyecto 1 Unidad Técnica de Gestión Vial	2 - Materiales y suministros	171 226 687.80	171 226 687.80			
					III-2-1 Proyecto 1 Unidad Técnica de Gestión Vial	5 - Bienes duraderos	118 782 186.50		118 782 186.50		
					III-2-1 Proyecto 1 Unidad Técnica de Gestión Vial	6 - Transferencias Corrientes	9 313 398.36	9 313 398.36			
					III-2-2 Casos de Ejecución Inmediata Atención Emergencias del Cantón	5 - Bienes duraderos	15 409 500.00		15 409 500.00		
					III-2-4 Partida presupuestaria convenio MOPF (MMEC) Microempresas	5 - Bienes duraderos	53 301 827.00		53 301 827.00		
					III-2-7 Mejoramiento vial sector iglesia Católica Manuel Antonio C6-06-098	5 - Bienes duraderos	19 804 361.06		19 804 361.06		
					III-2-8 Mejoramiento vial sector CECUDI C6-06-201	5 - Bienes duraderos	21 894 268.51		21 894 268.51		
					III-2-10 Mejoramiento vial sector Paqueta C6-06-067	5 - Bienes duraderos	18 798 109.34		18 798 109.34		
					III-2-11 Mejoramiento vial en centros poblacionales del cantón	5 - Bienes duraderos	285 788 676.73		285 788 676.73		250 676 306.91
2.4.1.3.02.00.0.0.000	IFAM Ley 6909 Imppto. Derecho de Circulación de Vehículo. Transferencia de capital de de instituciones descentralizadas no empresariales -IFAM Ley 6909-83	INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM)	2 091 052.63	2 091 052.63			0.00				2 091 052.63
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales		650 000 000.00	668 751 944.97	I-1 Administración General	0 - Remuneraciones	668 751 944.97	668 751 944.97			-
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)		150 000 000.00	135 046 890.01	I-1 Administración General	0 - Remuneraciones	13 934 281.16	13 934 281.16			
					I-1 Administración General	1 - Servicios	49 365 249.86	49 365 249.86			
					I-1 Administración General	2 - Materiales y suministros	10 953 530.12	10 953 530.12			
					I-1 Administración General	6 - Transferencias Corrientes	33 853 529.36	33 853 529.36			26 940 299.51
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos Específicos sobre la Construcción		160 000 000.00	157 354 296.07	III-6-27 Construcciones, adiciones y mejoras en Malecón de Quesos	5 - Bienes duraderos	41 250 000.00		41 250 000.00		
					I-2 Auditoría Interna	0 - Remuneraciones	88 008 471.82	88 008 471.82			
					I-2 Auditoría Interna	1 - Servicios	921 296.43	921 296.43			
					I-2 Auditoría Interna	2 - Materiales y suministros	191 238.19	191 238.19			
					I-2 Auditoría Interna	5 - Bienes duraderos	16 327.43		16 327.43		
					I-2 Auditoría Interna	6 - Transferencias Corrientes	127 088.00	127 088.00			26 839 874.20
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos		35 000 000.00	21 886 097.07	II-5 Mantenimiento de Parques, Obras y Ornato	1 - Servicios	91 000.00	91 000.00			
					II-5 Mantenimiento de Parques, Obras y Ornato	2 - Materiales y suministros	3 135 210.73	3 135 210.73			

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

					3-6-11 Proyecto de Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales	2 - Materiales y suministros	1 818 225.76	1 818 225.76				
					3-4-11 Proyecto de Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales	5 - Bienes duraderos	3 187 944.47		3 187 944.47			13 653 716.11
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios		37 000 000.00	39 977 301.98	3-4-12 Proyecto Mantener el hospedaje de la pagina web y mejorar dicha pagina incorporando funciones para realizar al menos 1 tramite en linea	5 - Bienes duraderos	7 200 000.00		7 200 000.00			32 777 301.98
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes		16 000 000.00	11 761 689.85			0.00					11 761 689.85
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos		2 000 000.00	1 499 108.60			0.00					1 499 108.60
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en Efectivo		21 000 000.00	26 206 613.19	III-6-27 Construcciones, adiciones y mejoras en Moleción de Quesos	5 - Bienes duraderos	17 000 000.25		17 000 000.25			9 206 612.94
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios		1 900 000.00	1 481 554.95			0.00					1 481 554.95
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados		20 000 000.00	6 794 767.50			0.00		0.00			6 794 767.50
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras		60 000 000.00	66 610 840.60	III-6-29 Renovación flotilla vehicular Municipalidad de Quesos	5 - Bienes duraderos	37 428 376.20		37 428 376.20			
					III-6-30 Acondicionamiento y mobiliario Salón de Sesiones	5 - Bienes duraderos	5 970 000.00		5 970 000.00			23 212 464.40
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales		3 000 000.00	4 508 194.90			0.00					4 508 194.90
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Otras Multas (Atrasado en pago a Licores e Infracción Ley Impuesto de Construcciones)		-	25 968 068.89			0.00					25 968 068.89
2.1.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros terrenos		-	8 671 450.00			0.00					8 671 450.00
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829, CORRESPONDE AL 4.0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 9809 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	27 611 065.00	27 245 823.00	III-6-14 Proyecto de Construcciones, adiciones y Mejoras y Fachada del Cementerio de Quesos	5 - Bienes duraderos	24 316 177.00		24 316 177.00			2 929 646.00
			987 249 898.70	987 249 898.70								
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE		987 249 898.70	987 249 898.70								
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE		30 367 945.62	30 367 945.62	II-9 Educativos, Culturales y Deportivos	1 - Servicios	30 367 945.62	30 367 945.62				-
			41 196 863.02	41 196 863.02	I-3 Administración de Inversiones Propias	5 - Bienes duraderos	41 196 863.02		41 196 863.02			-
			65 655 020.00	65 655 020.00	III-6-26 Proyecto de Accesibilidad Educativa	5 - Bienes duraderos	65 655 020.00		65 655 020.00			-
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE		699 918 353.21	699 918 353.21	III-6-25 Proyecto 25 Colocación de capelo base (material granular graduación C) y colocación de mezcla estérilica en calientes de 12.5 mm en 13.000 metros lineales del cantón de Quesos (Vías de Comunicación Terrestre)	5 - Bienes duraderos	533 243 670.96		533 243 670.96			166 674 682.25
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE (Construcción de la Casa de la Cultura)	Reclasificada según DFOE-LOC-2243(20173)-2022	130 088 852.53	130 088 852.53	III-6-21 Construcción de la Casa de la Cultura (Otras construcciones, Adiciones y Mejoras)	5 - Bienes duraderos	108 620 707.35		108 620 707.35			21 468 145.18

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

3.3.2.07.00.00.0.0.000	40% obras mejoramiento del Cantón:	42 472 395.44	42 472 395.44	III-6-1 Proyecto Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley No.7400 y Ley de Movilidad Peatonal No. 9976 (conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley de impuesto sobre Bienes inmuebles n.º 7509, reformado por el artículo 22 de la Ley de Movilidad Peatonal, n.º 9976 de 9 de abril del 2021.)	5 - Bienes duraderos	41 372 394.75	41 372 394.75		
				III-6-11 Proyecto de Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales	5 - Bienes duraderos	1 100 000.00	1 100 000.00		0.69
3.3.2.08.00.00.0.0.000	20% fondo pago mejoras zona turística	340 886 154.69	340 886 154.69	III-4-2 Fondo 20% fondo pago mejoras zona turística	1 - Servicios	4 800 000.00	4 800 000.00		
				III-4-2 Fondo 20% fondo pago mejoras zona turística	5 - Bienes duraderos	336 086 154.69	336 086 154.69		-
3.3.2.10.00.00.0.0.000	Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	966 666.01	966 666.01			0.00			966 666.01
3.3.2.11.00.00.0.0.000	Comité Cantonal de Deportes	14 759 181.29	14 759 181.29	I-4 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias (Comité Cantonal de Deportes)	6 - Transferencias Corrientes	14 759 181.29	14 759 181.29		-
3.3.2.12.00.00.0.0.000	Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°99303	2 459 863.54	2 459 863.54	I-4 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias (Consejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAPDIS)	6 - Transferencias Corrientes	2 459 863.54	2 459 863.54		-
3.3.2.13.00.00.0.0.000	Escuelas de música	263 634.37	263 634.37			0.00			263 634.37
3.3.2.14.00.00.0.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley N°3503) Terminal de Buses	15 190 679.38	15 190 679.38	II-11 Estacionamiento y Terminales	5 - Bienes duraderos	12 062 657.53	12 062 657.53		3 128 021.85
3.3.2.15.00.00.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	938 735 765.79	938 735 765.79	III-2-12 Proyecto 12 Colocación de carpeta base (material granular graduación C) y colocación de mezcla asfáltica en calientes de 12,5 mm en 12,074 metros lineales del cañón de Quepos	5 - Bienes duraderos	903 969 920.00	903 969 920.00		
				III-2-01 Unidad Técnica de Gestión Vial	1 - Servicios	8 592 877.94	8 592 877.94		
				III-2-01 Unidad Técnica de Gestión Vial	2 - Materiales y suministros	3 758 341.31	3 758 341.31		
				III-2-01 Unidad Técnica de Gestión Vial	5 - Bienes duraderos	22 414 626.51	22 414 626.51		0.03
3.3.2.16.00.00.0.0.000	Proyectos y programas para la Persona Joven	15 730 096.51	15 730 096.51			0.00			15 730 096.51
3.3.2.17.00.00.0.0.000	Fondo servicio de cementerio	2 442 803.95	2 442 803.95			0.00			2 442 803.95
3.3.2.18.00.00.0.0.000	Fondo servicio de mercado	1 517 962.94	1 517 962.94	II-7 Mercados, Plazas y Ferias	5 - Bienes duraderos	1 517 962.94	1 517 962.94		-
3.3.2.19.00.00.0.0.000	Fondo Fondo Saldo transferencias Anexo-5 transferencias (Fondos Solidarios Decreto N° 34554-H) y recursos según Decreto Ejecutivo N° 40995-H) mediante el cual se modificó la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del período 2018, N° 9514 para proyecto "Construcción de un campo multifuncional para la capacitación y desarrollo de actividades agrícolas".	9 221 753.10	9 221 753.10	III-4-16 Construcción del Edificio Anexo al Edificio Municipal de la Municipalidad de Aguirre actualmente Quepos (Decreto N° 34554-H)	5 - Bienes duraderos	3 468 942.00	3 468 942.00		5 752 811.10
3.3.2.20.00.00.0.0.000	Fondo Préstamo N° 007-017-032206-6 del Banco de Población para proyectos de infraestructura cantonal	6 183 166.03	6 183 166.03			0.00			6 183 166.03
3.3.2.21.00.00.0.0.000	IFAM Ley 6909 Impto. Derecho de Circulación de Vehículo para Fondo Caminos y Calles	735 482.77	735 482.77			0.00			735 482.77
3.3.2.22.00.00.0.0.000	Fondo servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	971 589.14	971 589.14	II-2 Aseo de Vías y Sitios Públicos	5 - Bienes duraderos	485 794.57	485 794.57		

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

ANEXO N.º 4
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL (MONTOS EN MILLONES)

2. Se debe reflejar el resultado por cada transferencia registrada, de manera que se pueda obtener el remanente global de las transferencias incorporadas (ver hoja de cálculo "Ejemplo").

Origen							Aplicación de los gastos ejecutados						
Tipo de transferencia (Corriente o de capital)	Concedente (Institución Ministerio o título)	Descripción de la finalidad de la transferencia Según lo incluido en la Ley de Presupuesto Nacional y su base legal	La aplicación de la transferencia es:	Monto incorporado en la Ley de Presupuesto Nacional	Presupuesto definitivo incorporado por la entidad	Ingreso real	Programa	Partida por objeto del gasto	Composición del gastos según C.E		Total gasto ejecutado	Remanente	Observaciones
									Gasto corriente real	Gasto de Capital real			
Transferencia de capital	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Mantenimiento y conservación vial cantonal	Específica	1 386 247 993,00	1 386 247 993,00	1 386 247 993,00	III-2-1 Proyecto 1	0 - Remuneraciones	336 842 524.63		336 842 524.63		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							Unidad Técnica de Gestión Vial	1 - Servicios	84 410 146.16		84 410 146.16		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							Unidad Técnica de Gestión Vial	2 - Materiales y suministros	171 226 687.80		171 226 687.80		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							Unidad Técnica de Gestión Vial	5 - Bienes duraderos		118 782 186.50	118 782 186.50		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							Unidad Técnica de Gestión Vial	6 - Transferencias Corrientes	9 313 398.36		9 313 398.36		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							Unidad Técnica de Gestión Vial	5 - Bienes duraderos		15 409 500.00	15 409 500.00		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							Unidad Técnica de Gestión Vial	5 - Bienes duraderos		53 301 827.00	53 301 827.00		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							Unidad Técnica de Gestión Vial	5 - Bienes duraderos		19 804 361.06	19 804 361.06		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							Unidad Técnica de Gestión Vial	5 - Bienes duraderos		21 894 268.51	21 894 268.51		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							Unidad Técnica de Gestión Vial	5 - Bienes duraderos		18 798 109.34	18 798 109.34		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							Unidad Técnica de Gestión Vial	5 - Bienes duraderos		285 788 676.73	285 788 676.73		Recursos de la Ley 8114 y 9329
							TOTAL			1 135 571 686,09	250 676 306,91		
Transferencia de capital	Ministerio de Gobernación y Policía	Proyectos de infraestructura cantonal	Específica	27 611 065,00	27 611 065,00	27 245 823,00	III-6-14 Proyecto de Construcciones, adiciones y Mejoras y Fachada del Cementerio de Quepos	5 - Bienes duraderos		24 316 177,00	24 316 177,00		Recursos de Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento Ley 9829
							TOTAL		24 316 177,00	2 929 646,00			

Acta N° 312-2024 Extraordinaria
13-02-2024
Periodo 2020-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Informe de la Gestión Institucional 2023 y la Liquidación Presupuestaria del Periodo 2023 de la Municipalidad de Quepos, presentado según Oficio MQ-DGF-009-2024, suscrito por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe Departamento de Gestión Financiera. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN --

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Extraordinaria número trescientos doce- dos mil veinticuatro, del martes trece de febrero del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con treinta y un minutos. --

Maureen Martínez Ledezma
Secretaria a.i.

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----